

1900 — 1920's

Peru / Ecuador.

Minas Oro

Economía Monetaria

~~Mujeres Comerciantes~~

~~Mujeres Indígenas.~~

1930's

Guatemala Ila

Datos económicos

Oro 1930's

Nicolas Torres.

¡ Solo 1 documento
mujeres aqui

por favor
copiar

MISIONES RELIGIOSAS

Nombres	Categorías/Nacionalidad		Residencia	Fecha de ingreso	Obracions.
<u>MISION JOSEFINA</u>					
Mnsñor. Emilio Cecco	/Vicario	/Italiana	/TENA	/1922	
Pedro César Ricci	/Superior	/id	/id	/1931	
id Jorge Rassi	/Presbítero	/id	/id	/1924	
id Máx Spiller	/id	/Archidona	/Archidona	/1931	
id Pedro Sabio	/id	/id	/Loreto	/1924	
id César Guerra	/Ecuatoriano	/Ecuatoriano	/TENA	/1931	
id Alfonso Celleri	/id	/id	/id	/1931	
Cayetano Danzo	/Hermano	/Italiana	/id	/1927	
Santiago Orso	/id	/id	/id	/1924	
Luis Magiblia	/id	/id	/Napo	/1930	
Casimiro Pereti	/id	/id	/Archidona	/1922	
Santos Revezo	/id	/id	/Loreto	/1931	

MOJAS DOROTESS

Madre Liduvina	/Superiora	/Italiana	/TENA	/1924	
id Ersma	/Monja	/id	/id	/1924	
id Cricelda	/id	/id	/id	/1927	
id Saberia	/id	/id	/id	/1927	
id Pia Margarita	/SUPERIORA	/id	/Archidona	/1924	
id Salvina	/Monja	/id	/id	/1924	
id Imolda	/id	/id	/id	/1924	
id Benigna	/id	/id	/id	/1930	
id Inocencia	/id	/id	/id	/1930	
id Dorotea	/id	/Ecuatoriana	/id	/1928	
id Victoria Hernandez	/Aspirante	/id	/id	/1931	
id María Freire	/id	/id	/id	/1931	
id María López	/id	/id	/id	/1931	
id Clelia Sánchez	/id	/id	/id	/1931	
id Julia Robles	/id	/id	/id	/1931	

GEORGEV-ANGELICA

Sr. Rubén E. Larson /Americano
 Sra. Graciela de Larson

Labores efectuadas por las Misiones Religiosas en el Pto. mes.

Catequizadoras.-Funciona en Archidona una escuela para niñas, muy preferida y regentada por Madres Dorotess y, en esta cabecera cantonal, la de niñas a cargo de los Rrds. P.P. Josefinos.

TRABAJOS EFECTUADOS CON LOS CELADORES.-Reparaciones de caminos. Embellecimiento de la Parroquia Archidona, construcción del cementerio. Instalación de agua potable. Instalación próxima de luz eléctrica. Construcción de un baño público. Todo lo expuesto, bajo la influencia del Tte. Plco. y los P.P. Josefinos.-Con los tamberos se han llevado a cabo varias reparaciones de puentes y caminos. Hálase expedita la trocha de Napo a Venecia, en igual forma de Tenana-Napo-Archidona. Construcción e instalación del Laboratorio y hospitales para indígenas, bajo la dirección del Dr. Wandemberg y promovida por esta Autoridad.

Duplicado para...

CANTON NAPO

Ministerio de Oriente

OFICINA de la Jefatura Política

Escalafón de empleados correspondiente al mes de Julio de 1932.

Nombres	Cargos	Residencia	Fecha de posesión	Fecha de cese	Observaciones
Domingo Romero Terán	Jfe. Pteco	Tena	Jnio. 1°/32.		
J. Anibal García M.	Secretario	id	Jnio. 1°/32.		
Leticia de Palacios	Precepta.	id	Obre. 1°/29.		
Corina Rivadeneyra	id	Napo	En. 27./32		
Agélica de Mateus	id	Archidona	Obre. 1°/30		
Laura Castro	id	Baéza	Obre. 1°/30		
Josefina de Becerra	id	Papallacta	Obre. 1°/31		No se ha tenido comunicación de quien le haya reemplazado
J. Victoria Cruz	id	id	en 1930		
Cerveleón Gomez Jurado	Tte. Plco	Napo	/.....		aún no ha llegado
Emilio Jaramillo A.	id	Archidona	Abril 18/32		
Humberto Garcés	id	Baéza	Obre 25/30		
Antonio Jijón G.	id	Papallacta	Jun. 16/30		
Ignacio Rodriguez	id	Loreto	Fbro. 7/32		
Carlos P. Dalgo	Celador	Tena	Abril. 1°/31		
Miguel A. Flores	id	id	Enro. 29/32		
José Huera	id	id	Obre. 5/32		
José Barona Ruiz	Maid	Napo	Jun. 15/32		
Gustavo Lara	id	id	Obre. 1°/31		
Pastor Sarabin	id	Archidona	Novre 16/31		
José María Mateus	id	id	Jlio 15/31		
Juan Vega	id	Baéza	Obre. 20/31		
Amable Luna	id	id	Mzo. 11/32		
Carlos Acosta	id	Papallacta	Obre. 12/31		
Luis Cisneros	id	id	Abril 15/31		
Alejandro Córdoba	id	Loreto	Mzo. 7/31		
Juan Enrique Garzón	id	id	Jnio. 1°/32.....		Presta sus servicios en Tena.
Vacante	Tambero	id			
Eloy Vaquero	id	Llucana	Myo. 20/32		
Nétor González V.	id	Las Palmas	Enro. 12/31		
Francisco Baldeón	id	Gavilán	Enro. 1°/31		
Santos Pasuy	id	Partidero	Enro. 1°/31		
Pedro Acosta	id	Jondachi	Jnio. 15/32		
Manuel M. Lara	id	Hiachiyacu	Mzo. 17/25		
Juan Pozo	id	Cosanga	Mzo. 14/32		
Manuel Salazar	id	Papallacta	Abril. 10/31.		

TENA, a 31 de Julio de 1932.

El Jefe Político

El Secretario



Domingo Romero Terán (Signature)
J. Salazar (Signature)

SCARLOCH MINES, INCORPORATED

25 BROADWAY
NEW YORK, N.Y.

H. S. SCARRITT, CHAIRMAN
E. ERSKINE LOCH, PRESIDENT
M. J. VERDERY, TREASURER

QUITO, ECUADOR
SOUTH AMERICA

Ila, 14 de Abril de 1.940

Senor

Manuel I. Rivadeneyra

Jefe Politico

Tena.

Muy senor mio:

En mi poder su atto. oficio # 89 de 11 de Abril y en cuya contestacion debo manifestar cumplidamente a U. que por los jornaleros Vicente Lopes, Vicente Arcos y Luis Martinez quienes se encuentran en Tena, nada tiene que ver la Compania; pues, al abandonar estos individuos a la Compania, no tenian heridas ni contusiones ocasionados en las labores ni trabajos, ya que conocemos perfectamente por experiencia que las llagas son producidas por el mal estado de la sangre de cada persona y esta enfermedad, es cuestion de cuidado personal, a pesar de las constantes preocupaciones nuestras, conforme podemos atestiguar ampliamente.

A pesar que todo jornalero que sale de la Compania, lo hace por su propia voluntad, teniendo conocimiento que estos individuos se encuentran en Tena, curandose a cargo del senor Doctor Pelaez, voluntariamente la Compania arregla debidamente sus asuntos, de manera directa con dicho senor Doctor.

Para constancia, por que juzgo se encuentra U. mal informado, tomo el dato del primero de los jornaleros por U. senalado en su oficio, es decir Vicente Lopez, fue recibiendo en su ultimo abono la cantidad de ciento diez y ocho sucres y solicito insistentemente sus cuentas, por propia voluntad. Abono hecho segun el rol de pago correspondiente a la primera quincena del mes de Febrero pasado.

Estos peones han solicitado voluntariamente su separacion de la Compania y como es Ley, han firmado por duplicado una constancia de que asi lo hacen y que ningun reclamo posterior tienen contra la Compania. La copia la conservan en su poder y el original es inmediatamente remitido al senor Doctor Alejandro Ponce Borja, Presidente del Banco Central, Abogado de la Compania, ya que constituyen documentos legales a su cargo, para el respectivo control y recuerdo.

Dejo asi contestada su nota en referencia y me es gus-

toso el ofrecerle el testimonio de mi consideracion y aprecio,

MUY ATENTAMENTE

E. Erskine Loch

E. ERSKINE LOCH



R. del E.

Jefatura Política del
Cantón Napo

Tena, Noviembre 24 de 1.940

Señor Teniente Político
de Archidona

El portador de esta, ~~Ká~~ se ha presentado en este Despacho para reclamar el pago que para él tiene que hacer el indigena Francisco Guatactoca (a) Aliruna, por el valor de una escopeta que lo ha vendido. Como este indio es pson de los padres y vive en Cotundo, de su Jurisdicción; sírvase atender al montado reclamador llamado Domingó Shiguango y, notificar al padre que corresponda para que haga presentar en su Despacho al indio Guatactoca para la resolución respectiva.

Cuando Ud necesite del Carabiniere para alguna comición, sírvase Ud, pedirlo por medio de un oficio para que quede constancia de la comición para que se solicita.

Me sorprende ver pasar por esta muchos indios de Archidona que me dicen ellos mismo que son nombrados por Ud. por intermedio de los Justicias para que vayan a lavar Oro con el empleo del Sr Mojis y otros blancos de Archidona; con lo que veo que los justicias están saliendo al Pueblo y en este caso, no veo la razón para mandar Carabiniere a los Tambos, que los indios se molestan.

Respecto a la lista que Ud me dejó en esta para los pagos de los indios que han trabajado en Jondacho planfo la padera para el puente; sírvase Ud mandar a esta la misma lista en la forma legal para el efecto de los cobros, es decir por medio de planilla, firmada por el que los hizo trabajar y el visto bueno de su Autoridad, de otra manera sería rechazado por el pagador.

Honor y Patria

El Jefe Político

SOCIEDAD PRO ADELANTO PARROQUIAL DE ARCHIDONA

ORIENTE-ECUADOR

COMUNICACION No.4.

ESTATUTOS APROBADOS

Copia original.

ARCHIDONA, All DE Enero

DE 1934.

Señor PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE ESTADO

QUITO.

Señor Presidente:

Atenta la situación que se encuentra atravesando esta zona, debido a la falta de brazos para incrementar la agricultura y a las dificultades con que se tropieza para la consecución de peones destinados a conducir desde Baeza los víveres y las cargas necesarias para el desarrollo del comercio; en sesión última de 2 del corriente, acordó dirigirse a la entidad de su digna presidencia, la Sociedad que presido, poniendo de manifiesto la clara y verdadera situación porque atraviesa esta zona, que necesita algún apoyo de los Poderes Públicos a fin de que no desaparezca de suyo.

Lo esencial, señor Presidente, es que se agiliten los trabajos del camino Quito-Napo, empleándose todos los fondos disponibles para esta obra, entonces ya será fácil transportar las cargas a lomo de mula. De afuera mismo, vendrá de suyo la colonización y habrán brazos suficientes para incrementar la agricultura.

Las causas de la situación que atraviesa esta zona, se deben en parte al alza del oro, que ha hecho que este metal se cotice a un alto precio, que permite que el indio se ausente dentro de la montaña y en pocos días lave unos gramos de oro, con los que puede atender a sus escasas necesidades y con lo restante dedicarse a embriagarse y saciar sus vicios, sin que ningún mejoramiento moral se haya obtenido en ellos. Con esta facilidad, el indio no necesita trabajar, abandona hasta sus trabajos agrícolas y se registran casos en que los indios andan comprando víveres de unos y otros, sin que al blanco le sea posible conseguir, en forma que el hambre se deja sentir en forma alarmante. Remontados los indios, salen de vez en cuando a vender oro y en sus casas más cercanas, quedan los que no han pensado o no saben dedicarse a este trabajo. A estos se los ocupa primeramente en ir a conducir las cargas de los Destacamentos y luego, cansados, como vienen, a ir a trabajar el camino, produciéndose de ello el caso, de que un considerable número de familias de Archidona han emigrado a la Cordillera llamada de "Galeras", de donde nadie las sacará y seguirán yéndose las doradas, quedando despobladas las poblaciones, pues de allá, del centro del monte nadie las podrá sacar y terminarán por volver a su estado primitivo, ya que en el indio es atávica la ociosidad y vive con

tento cuando se encuentra sin hacer nada y teniendo una chacra que la cultivan las mujeres, de donde puede alimentarse y fabricar aguardiente para embriagarse. Nada le importa vivir desnudo.

En esta zona ha sido costumbre que la autoridad maneje el padrón de los indios existentes en cada pueblo y esta se en cargo de repartir los peones para trabajos y conducción de cargas. Es una costumbre y no se la ha desterrado, seguramente porque en esta forma se tiene el control de los indios, ya que de lo contrario, por su propia voluntad, el indio jamás presta servicio alguno. Menester es conocer la zona, haber vivido en ella, palpado sus necesidades y conocido el carácter del indio oriental, para poder darse cuenta de este grave problema.

Hasta para que el indio no vuelva a su estado de salvajismo primitivo, es menester este control de la autoridad; lo esencial, señor Presidente, es encontrar la buena voluntad y conciencia de cada autoridad, de que no solamente se debe al Gobierno, sino a la Nación toda y a sus conciudadanos.

Hasta ahora, en esta época en que se encuentran los Destacamentos Militares en Rocafuerte, mensualmente se han requerido de ciento cincuenta a doscientos hombres. Naturalmente, la autoridad ha preferido para este servicio, lo cual es muy racional y justo, pero creo que igualmente se debe atender a los particulares, ya que se han registrado casos en que a indios comprometidos por los particulares, para ir a traer cargas de Baeza, se les ha obligado a traer las de Gobierno, sin hacer caso de las protestas de los indios.

A este paso, señor Presidente, estos pueblos van quedando des poblados, pues los indios por librarse de los demasiados servicios públicos, buscan patrones y ya no salen al pueblo; esto lo que no quieren internarse en el monte. Cada día va siendo más difícil la conducción de cargas y de víveres, hasta los que produce la zona, como yuca y plátano. Han habido meses enteros en que se ha carecido de sal y fósforos y a esta dificultad o bedeció la renuncia del Agente de este Ramo en esta zona, señor Reuben E. Larson, ahora mismo, en Baeza y Bermejo existen aglomeradas varias latas de sal, sin que sea posible transportarlas. Las cargas de los Destacamentos mismo, va siendo difícil el traerlas y llegará el día en que ni estas puedan transportarse.

En la parroquia de Loreto existen algunos caseríos de indios que no prestan servicio alguno a nadie y viven en estado semi salvaje, dedicados a sus fiestas cuando van por allí los Sacerdotes de la Misión Josefina. A estos nadie les obliga y viven remontados. Los indios de Papallaeta y Baeza también podrían prestar estos servicios de movilización de cargas de los Destacamentos y se dejaría descansar a los de estos pueblos, si quiera un tiempo.

Tena 14 de enero de 1935

Se. Director de ~~Occidente~~ ^{Oriente}. Oficio n°10

quito.

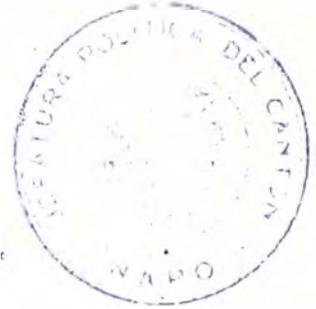
El alto precio a que se cotiza el oro ha hecho
que todos los colonos, del Tena y del Napo abandonen la agricultura
por completo y dediquen a sus indios a lavado de oro; es costumbre
inveterada en esta región que el colono se provea de yuca, plátano,
cañí, maíz, etc., de lo que las indígenas siembran y sacan a la
venta los días de pasión, esto es, jueves y domingos de cada semana.

Muchos de los colonos se dedican al comercio, aunque
esto solo sea con los indios que tienen a su servicio, y para el
transporte de sus cargas y aun para los menesteros más urgentes
apelan a la autoridad en demanda de indios libres, para esos trabajos,
con el fin de no distraer un instante a sus indios deudores de
lavado de oro.

El indio libre, cuyo número es cada día menor, se
queja de esto y no quiere trabajar por los treinta centavos diarios
que es el jornal establecido entre los colonos; el indio quiere descansar
y atender sus chacras y dedicarse con sus frecuentes viajes
a Cuzco, por cosas ya de los señores y ya de los particulares;
cada día es más difícil la consecución de indígenas para el transporte
de cargas ya que, en viaje rotunda Cuzco-Napo por una carga cuyo
transporte cuesta entre cuatro y cinco centavos emplea cinco
días tiempo en que con menor esfuerzo físico que el que demanda
el transporte de un bulto de Cuzco a Napo sacaría mayor provecho
económico dedicándose a lavar oro en una playa cualquiera.

GOBIERNO DEL ECUADOR.

Of. N°. 28.



Tena, a 12 de Enero de 1.934.

Señor Presidente del H. Consejo Provincial.
Presente.

Cúmplome avisar que he recibido la atenta comunicación de Ud. N°. 11 de fecha 4 del presente, en la que se digna hacerme saber que la Corporación de su digna presidencia en sesión extraordinaria del día 3, ha tenido a bien comisionar al señor don Gustavo Cornejo H., Vicepresidente, para que poniéndose de acuerdo con esta autoridad, procure conseguir la mejor forma de allanar, dice, la grave situación actual que estas poblaciones atraviesan por la falta absoluta de conseguir indígenas para varios trabajos que los colonos residentes en éstas necesitan, así como para el transporte de cargas de Gobierno y particulares; además, se sirve agregarme, que esa Corporación tiene conocimiento que más de un centenar de familias indígenas de Archidona, han emigrado a la Cordillera de Galeras con el propósito de no prestar servicio alguno, con menoscabo tal vez de los intereses de los habitantes de estas parroquias; y, termina manifestándome en el aludido oficio, que ese H. Consejo ha investido a su Vicepresidente el señor Gustavo Cornejo de todas las facultades, para que en nombre de esa Entidad pueda hacer las gestiones del caso a fin de solucionar el asunto, con esta autoridad.

El Señor Gustavo Cornejo, Vicepresidente de esa Corporación tuvo a bien acercarse ante esta autoridad el día de ayer y tuvo a bien manifestarme que la forma posible como él consideraba que puede solucionarse el problema transporte para las cargas particulares era segregando uno de los partidos de indígenas de la parroquia de Archidona, para que este partido atienda exclusivamente este servicio; al respecto hube de manifestarle que las autoridades de Oriente teníamos que atender a las órdenes que se reciben del Ministerio de Oriente, y que hallándonos actualmente en la obligación de atender al transporte de las cargas de Gobierno en general, así como había que suministrar el mayor número de indígenas al trabajo del camino, sería difícil prescindir de los indios de uno de los partidos o agrupaciones con que cuenta la parroquia de Archidona, teniendo entendido que la autoridad parroquial de ese lugar tendría forzosamente que disponer de los indios que se hallen disponibles, a fin de atender las órdenes impartidas por el Ministerio de Oriente, y que mal se podía dejar de facilitar peones para el trabajo del camino, siendo como es, una obra en la que debíamos interesarnos todos, sin excepción, a fin de que pronto sea una realidad tan justa aspiración de los ecuatorianos, aparte de que había que dar preferencia en todo caso al transporte de cargas de Gobierno, de las que existen aglomera-

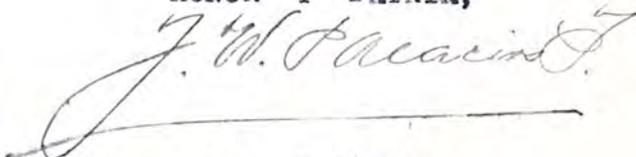
das entre Baeza y Cosanga, en un número mayor de 200 cargas, en la actualidad. El Sr. Vicepresidente del H. Consejo Provincial tuvo a bien manifestarme que tenía justa razón en la exposición que le hiciera, sin embargo de lo cual hube de manifestarle mi mejor buena voluntad para atender a cualquier sugerencia de ese H. Consejo, en orden a armonizar los servicios públicos que necesariamente deben atenderse con los indígenas de estas poblaciones a la vez que la atención que merecen los servicios particulares, siempre que se hayan atendido satisfactoriamente aquéllos, a los que estamos obligados a dar preferencia, dada la enorme importancia que tienen para la Nación.

En cuanto a la emigración de indígenas a la cordillera de Galeras, a mi vez, debo hacer conocer de la Corporación de su digna presidencia, los informes que se me han suministrado: es verdad que se han ausentado muchos indígenas de la parroquia de Archidona, pero la mayor parte de éstos con el único propósito de lavar oro y hacer las embarbascadas que en esta época acostumbran, sin embargo, es sabido que muchos de los indios de Archidona, lo mismo que los de esta población, tienen sus llamados "caru-tambos" por los rios Bueno, Guambuno y Pusuno, es decir, en las inmediaciones de la Cordillera del Galeras, y como aquéllos rios tienen oro, permanecen allá, donde no son buscados para servicios de transportes de cargas o trabajo del camino, llevando la vida que ellos acostumbran, a la vez que aprovechando el tiempo para lavar oro, trabajo que en la actualidad, con razón, prefieren los indígenas, indudablemente, con perjuicio de los intereses particulares de los habitantes de estas parroquias; ahora bien, para hacer que regresen de los "caru-tambos" a todos los indígenas que se han ausentado se necesita enviar comisiones de empleados que necesitan recorrer esos lugares detenidamente, lo que ocasionaría alguna demora de los empleados, que siendo en número tan deficiente, hacen falta al servicio de las autoridades para la atención de los diferentes servicios encomendados.

No obstante todo lo enunciado, he creído conveniente dirigirme al Ministerio de Oriente sobre todos los particulares anotados, para que tenga conocimiento de la actuación del suscrito, a la vez que para que se sirva dictar alguna medida que creyera acertada y conveniente en orden a atender los intereses de la colectividad, sin perjuicio de que sean atendidos los servicios que por el momento requieren especial atención de parte de los poderes públicos.

Dejo así contestado el atento oficio de Ud. al que he hecho referencia.

HONOR Y PATRIA,



Jefe Político.

Jefatura del Canton Napo

4

Señor Gobernador de la Provincia Napo Pastaza.

Cena.

Yana-jacu
Junio 19 de
1921.

Señor: Domingo Vargas acaba de llegar del Aguariaco, quien dice: Que llegó la lancha de Guerra "Iquitos", con ciento cincuenta hombres a su bordo y que la lancha "America" se sabia estaba mas abajo -

Que han traído dos cañones y dos metralhas, que se nota muchísimo movimiento y que se hace el servicio de vigilancia con muchas precauciones. Que han impedido el pase sin exceptuar personas y que los habitantes del Aguariaco están alarmados. Que no hay ostilidad de parte de los peruanos y que se nota mucho temor segun los movimientos y medidas estrategicas que toman. Tambien que hay rumores que mas que fines politicos que quieren hacer aparecer son finanzas de la Casa Israel y Cma. con el objeto de precionar al comercio con noticias falsas transmitidas a las autoridades de Iquitos. Como Israel es un judio financista y tiene contrata con el Gobierno peruano de avastecer víveres a la guerra que sostienen en los diferentes puntos de esta region. Quiere aprovecharse de las circunstancias para explotar ocupando las lanchas en la conduccion de mercaderias, impidiendo que los demas comerciantes puedan hacer libremente negocios -

Transcrito de la P. de C. en of. # 49 de
14 de Julio 1921

En mil novecientos onse hicieron cosa igual, promien-
dose de acuerdo con Du Carlos Morgueto y con-
siguiendo en poco tiempo una gran utilidad en
sus negocios. Acusan á individuos ecuatorianos
recien llegados de Iquitos el mencionado complot,
y que han propagado la noticia de que el Sr Conde
Brabo viene al Aguatico con trecientos hombres
y que el asunto Colonia tiene otros fines -

Voy con mal tiempo pero aprovecho has-
ta las noches que son muy claras, para cuanto
antes llegar a Rocafuerte y desautorizar los rumores
falsos que propalan y tranquilizar á sus mo-
radores.

Particular que me apresuro en poner
en su conocimiento para que Ud comunique al
Supremo Gobierno -

Dios y Libertad -
Segundo Balmori

Jefatura
 del
 Napo.

Junio 21
 de 1921.

El Tleche

(Sitio del Señor
 Sugachi)

Señor Gobernador de la Provincia Napo
 Pastaza

Vena.

Señor: El Señor tleche Morguificio

viene buscando desde el Aguarico, quien me
 pone al corriente de los actuales acontecimientos en
 ese lugar, si sean los asuntos peruanos relativos a la
 fuerza movilizada en lanchas de guerra - y dice:

Que la lancha América partió para el Curayay
 Que los cuidados y temores de los peruanos son a consecuencia
 de los rumores que el comandante Bravo vaza con quinientos
 hombres al Aguarico; Que en Guayaquil han robado el escudo
 peruano, en represalia de que en el Callao y Lima victima
 ron a unos ecuatorianos, por haber impedido que un hijo
 del presidente Legía aterrice de un aeroplano en tierras del
 Ecuador. El Señor Morguificio hace una referencia minucio-
 sa de la actuación del enemigo en Pantoja - Hace rela-
 ción que tanto en el Aguarico como en el Curayay han
 impedido el paso, interceptando y vigilando con fuerza a
 armada todo trafico - Que han traído parte de arti-
 llería que se halla situada en Pantoja y un cañon en
 la ribera opuesta del rio contigua a la Chacra nuestra.

Es mi deber poner al corriente a Ud. de los
 actuales acontecimientos para que Ud. a su vez le el correo
 correspondiente. Despues de dos dias estare en el aguarico
 y tan luego como llegue pedire una entrevista al Jefe de
 Pantoja y conseguir que retiren todo aparato velico, que per-
 turban la tranquilidad publica.

Dios y Libertad
 Segundo B. Huano

al Sr. de O. Com. 60 de la circonscripción
 29 - Julio 13 1921.

Gestiones hechas por la casa
"Arana", peruana, para la aprobación
del Tratado límitrofe con Colombia.

Xxxx 16 Octubre 5.

MINISTRO DE ORIENTE.

Presente.

A manera de información y para que por ésta se colija hasta dónde puede llegar la diplomacia peruana en el asunto Tratado límitrofe con Colombia, transcribo a continuación los siguientes párrafos de una carta que con fecha 19 de Setiembre último, me dirigió el señor Comandante Manuel de J. Bejarano, entonces Jefe Político del cantón Napo:

".....
.....- Un asunto por demás grave que conveniría que nuestro Gobierno, con la mayor reserva del caso, lo haga averiguar:- Desde hace muchos años que existe una casa comercial con el nombre de "Arana" y a la que se lo ha acusado de innumerables crímenes en Putumayo.- Esta casa explota gomales entre Putumayo y Caquetá, de Occidente a Oriente, y de Sucumbios a Amazonas, de Norte a Sur; enormes extensiones de tierras nuestras que cedimos a Colombia para que ésta tuviera salida al Amazonas, y por este motivo es que tienen litigio de fronteras entre Colombia y Perú.- Lo grave es que se asegura que hombres prominentes de Colombia y de Perú son socios principales de esta infame casa "Arana" y que en las reuniones de sus directorios resolvieron que esos territorios pertenecían al Perú; y de allí que el Congreso peruano declaró a don Julio Arana "como a peruano eminente que ha dado más territorios al Perú, más que ningún otro".- Esta casa ha repartido buenas cantidades de oro en Bogotá, para hacer aprobar en el Senado ese Tratado de límites Colombia-Perú, que lo archivó allá la Cámara de Diputados; en Iquitos, para formar un partido por el que políticamente defiendan esos territorios como pertenecientes a Loreto, de manera a que en Lima se presentaron unos veinte loretanos a reclamar porque no se devuelva a Colombia esos territorios.- Es el resumen de todo lo que he oído incidentalmente a una que otra persona de Loreto a quien he tocado de este asunto....."

Hasta aquí los datos del Comandante Bejarano.

Hoy que se ha vuelto a recordar, por la prensa, el asunto del Tratado Colombo-Peruano, me ha parecido conveniente poner estos datos en conocimiento del señor Ministro, para conocimiento de nuestra Cancillería, y a fin de que, por la vía diplomática, se proceda a la averiguación de los hechos puntualizados en la transcripción anotada.

No cabe duda que sería un gran paso de la diplomacia ecuatoriana el descubrimiento de la verdad en este asunto, descubrimiento que daría al traste quizá con el Tratado aludido.

Vuelvo a hacer incapié en la gravedad de la amenaza que significaría para nuestro predominio en la parte de territorio comprendido entre la Cordillera del divortium aquarum entre los ríos Putumayo y Napo, territorio que, según el Tratado Colombo-Ecuatoriano de 1916, son reconocidos por aquella república como indiscutiblemente nuestros. Y no sólo peligraría la soberanía nacional en aquella zona sino, y más aún, por la parte de Loreto, quedando nuestra guarnición de Rocafuerte y la de Loreto envueltas dado el caso (que seguramente se dará) de un avance peruano en aquellas secciones.

Como ecuatoriano y como Autoridad llamo la atención del Gobierno hacia estos puntos, a fin de que se sirva ordenarme lo que a bien tuviere en orden a guardar el decoro y la integridad patrios, que yo, como el último de sus ciudadanos estoy listo a cumplir con tan religioso deber que me honraría en sumo grado y satisfaría mi anhelo patriótico.

HONOR Y PATRIA,



Copia del acta de entrega de la lancha peruana "Intrepida"

" En Arminia, jurisdicción de la parroquia de la Coca, a veinte de febrero de mil novecientos veinte y cinco; el infrascrito Comiente Político de la citada parroquia, el señor don Nicolás Torres, depositario de las lanchas "Intrepida" y "Tercero", ambas peruanas, por otra parte el señor don Miguel Lubiato, representante de la casa Israel and Company, con más dos testigos del lugar que más abajo se expresarán, y el infrascrito Secretario que suscribe, se dispuso que, de acuerdo con el oficio N.º 102 dirigido por el señor Jefe Político del Cantón, de ocho de diciembre del año próximo pasado, al señor Comiente Político de entonces, don Gustavo E. Cornejo, de esta parroquia, y en el cual se sirve insertar un oficio del señor Gobernador de la Provincia Napo-Pastaza, sobre la orden Ministerial referente a la entrega de la lancha Intrepida de propiedad de los señores Israel and Company, y en vista de los comprobantes legales presentados por el señor Lubiato que acreditan ser la lancha mencionada de propiedad de

los señores arriba nombrados Israel y
Compañía; el señor Comisario Político del
lugar ordenó, que habiendo sido sacada
del lugar en que se hallaba sumergida la
lanchar ^{peruana} Intrépida, se haga la entrega de
la referida lanchar al señor don Miguel
Lubiarte a fin de que este señor la pueda
conducir hasta Equitos lugar en donde
se encuentran sus respectivos propietarios,
previo el recibo correspondiente. El señor
Lubiarte manifestó que no había ^{inconveniente} en dejar
el expresado recibo y que también volun-
tariamente se comprometía a dejar una
copia de sus documentos con referencia
a la lanchar arriba nombrada, y pedía
que se haga constar por la presente acta,
que para vez de poner a la lanchar a flo-
te, ha tenido que emplear quince días de
trabajo consecutivo. Asimismo expuso el
señor Correo que como depositario que era
de la aludida lanchar, una vez entregada
al señor Lubiarte, pedía que se suspenda
la acta de depósito suscrita por él ante
el ex Comisario Político de esta parroquia,
señor don Gustavo E. Cornejo H. En conse-
cuencia de lo expuesto, se pasó un oficio
al expresado señor Correo para que, después
de ser suscrita la presente acta, entregue.

inmediatamente al señor Miguel Subiate la lancha en referencia. — Para constancia de lo expuesto, firman la presente acta, los señores Nicolás Torres, Miguel Subiate, los testigos señores Rafael Chiriboga & y Pedro Jarín, mayores de edad, solteros, ecuatorianos e idóneos y vecinos de este lugar, con los señores Teniente Político, y el Secretario que certifica; aclarándose que la presente acta es por duplicado. — El Teniente Político, — (s) E. B. Andra de P. — El Depositario, — (s) Nicolás Torres. — El representante de la casa Israel y Cía, — (s) Miguel B. Subiate. — Ego. — (s) Rafael Chiriboga &. — Ego. — (s) Pedro Jarín. — El Secretario, — (s) Federico Soriano. — Entre líneas, persona — — — — — inconveniente. — Vale. — Es fiel copia que concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. — Enmond Montijar, La Coca, a veinte y tres de febrero de mil novecientos veinte y cinco.

El Secretario,

Federico Soriano,



Recibi del poder de la Autoridad Ecuatoriana de la Parroquia de " LA COCA " la lanchita peruana " INTREPIDA " .. de propiedad de los Sres Israel i Cia., que estuvo sumergida por el espacio de tres años en la isla de " Armenia " habiendo tenido que practicar medios por el espacio de quince dias para ~~ser~~ ponerla a flote. La lanchita se encontró en estado deteriorado, faltandole algunas piezas de cubierta i de maquina, no habiendo recibido mas que tres piezas ,consistiendo en dos llaves i un resorte , i algunas otras del poder del depositario oficial Sr. Nicolas Torres. La entrega se me hizo delante de dos testigos que firman junto conmigo. = *Enes. letras testadas. no caren...*

Armenia, á 20 de febrero de 1925.

Por poder de los Sres Israel i Cia.....,

[Handwritten signature]

Ego. -

Pedro Jarama

Ego. *Rafael Chiriboga*

Copia
Documentación

Lancha "Intrepida"

|

BRITISH CONSULATE

IQUITOS

RIVER AMAZON PERU

8 th January 1925.

Sirs.

LAUNCH "INTREPIDA"

I have today received the following cable from His Majesty's Minister Lima ; -

" Please inform Messrs Israel i Cia , that the
" Ecuadorian Government have instructed that the
" Governor, who is already on the spot, to hand over
" launch . It is essential that their representative
" should produce powers , Letters of identity and
" certificate of registration and ownership " & . . .

I hope you xxxxxx will now be successful in getting possession of the launch .

I am, Sirs,

Your obedient servant.

Mrs . A. Macrae

Acting Consul .

Un sello de BRITISH CONSULATE

MESSES Israel i C^o

Iquitos

Es copia fiel de su original

Armenia 2 0 de febrero de 1925

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIALIA MAYOR

Lima 6 de noviembre de 1924

Señor Prefecto de Loreto.

Cumplame manifestar a Ud con referencia a su oficio nº 3 de 6 de setiembre de ultimo , que, ha pedido del Ministro de la Gran Bretaña , el Gobierno se dirigió á nuestro representante diplomático en el Ecuador , con el fin de que conyubara á las gestiones que hacia el Ministro de ese País en Quito . para que el Gobierno del Ecuador devolviera la lancha de propiedad de los Sres Israel i Cia que internaron al Ecuador los revolucionarios compañeros del Capt. Cervantes ; de manera que presuimese que a la fecha habrá sido devuelta la mencionada lancha .

Dios que . a Ud .

Firmado .. Cesar S. Figueroa ..

Es copia fiel de su original.....

Armenia á 20 de febrero, de 1925.....

CERTIFICADO DE MATRICULA Un Vecudo Peruano .. Sr. Capitan de Puerto ... Israel i Cia del comercio de esta plaza ante U respetivamente nos presentamos i decimos : Que conviene a nuestro intereses tener copia certificada por la que podamos comprobar de que somos propietarios de la lancha a vapor " INTREPIDA " debidamente inscrita en la matricula de este Puerto , la misma que actualmente encuentran en el Alto Napo retenida indebidamente por las autoridades Ecuatorianas. Por tanto : ... a Ud suplicamos se sirva acceder a nuestra solicitud expidiendonos q continuacion la copia que indicamos Iquitos a 7 de julio de 1924. firmado . Israel i Cia....

Exidas a continuacion la copia que se solicita . Iquitos 7 de julio de 1924. El Cap de Corb Cap del Puerto .. firmado ; Manuel Gonzales Zuñiga . Un sello de la Capitania del Puerto

COPIA .. En el libro Matriz titulado " Matricula de Embarcaciones " existe anotado lo siguiente : " Siendo Capitan de Puerto el de Corbeta don J. Constante Hoyle se presento a esta Capitania con los documentos respectivos los Sres Israel i Cia comerciantes de esta plaza i solicitaron se inscriba en la matricula a la lancha " INTREPIDA 3 por compra efectuada a don Policarpio Ries , lo que se concedió conforme á ley i se le dió la nueva matricula con la fecha . Iquitos 10 de mayo de 1921. . firmado . Antonio Menacho , Ayudante. Iquitos 7 de julio de 1924. El Teniente 1º Ayudante . firmado.. Alfredo Alvarez..... Devolvase al interesado .. Iquitos julio 7 de 1924... El Cap de Corb Cap del Puerto . Manuel Gonzales Zuñiga. . Un sello de la Capitania del Puerto.....

Es copia..

fiel de su original

Armenia á 20 de febrero de 1925.....

|

COPIA DE LA DOCUMENTACION DE LOS SEÑORES

ISRAEL I COMPANIA, REFERENTE A LA LANCHA

PERUANA " INTREPIDA "

PODER--- Un testimonio de la Notaría Publica de Miguel A. Bur
ga, que dice : Poder --- En Iquitos a veintitres de die
cubre de mil novecientos veinticuatro ante mi el Notario i
los testigos Sres. Salomon H. Coriat i Victor Sully ,
personas aptas i de este domicilio , compareció el Sr. Vic
tor Israel de nacionalidad inglesa , de estado casado, de
profesion comerciante, de este domicilio , en representa
cion de la firma Israel i Cia , segun comprobante que pre
senta i que se inserta ,inteligente en el idioma castella
no , habil para contratar i conocido por mi , de que doy fe
como la doy de conocer a los testigos que me ha presentado
i de haber practicado las diligencias prevenidas en los
articulos treintaiocho al cuarentiuno de la ley de Notaria
do , i dije : que haciendo uso de la facultad que le con
cede el articulo setenticuatro de la ley de Notariado, vie
ne en otorgar ~~adesev~~ poder especial a favor de su repre
sentante don Miguel Antonio Zubiate , a fin de que en nom
bre i representacion de la expresada firma Israel i Cia
recoja del poder de las autoridades Ecuatorianas la lan
cha a vapor , de propiedad de los otorgantes , denominada
" INTREPIDA " con todos sus accesorios . Pudiendo en conse
cuencia firmar el recibo correspondiente

COMPROBANTE, que acredita la personalidad del Sr Victor I. Israel

Julio Ramirez del Villar .. Registrador Sustituto del Dia

trite de Propiedad de Loreto, CERTIFICO : Que de la ins-
cripcion corriente en el tomo primero , folio ciento trein-
ticinco , numero L X V del Registro de Sociedades , aparece
inscrito la Sociedad Colectiva denominada Israel i Cia " i
que tienen facultad de hacer uso de la firma social los Srros
Victor I. Israel i Rafael Israel . Derecha por este certifi-
cado CUATRO SOLES I CINCUENTA CENTAVOS , segun los articulos
ciento noventa y nueve , doscientos i doscientos uno del Arancel
reformado . Iquitos diez de agosto de mil novecientos veinti-
uno . Julio Ramirez del Villar . { Un sello del REGISTRO }
Oida por el compareciente la lectura de este poder se afirmo
i ratificó en su objeto en presencia de los testigos citados
despues de lo cual firmaron por ante mi de que doy fé.....
Victor I. Israel Victor Saily Salomon H. Coriat...
M. A. Burga ..Notario Publico .. Un sello de la Notaria.

Es copia de su original

Armenia á 20 de febrero de 1925.....

MATRICULA :

.....UN ESCUDO PERUANO

J. CONSTANTE HOYLE CAPITAN DE CORBETA DE LA ARMADA
COMANDANTE PRINCIPAL DE LAS MILICIAS NAVALES I CAPITAN
DEL PUERTO DE IQUITOS

C E R T I F I C A : que ha sido matriculada en esta Co
mandancia bajo el numero 29 el bote a vapor " INTREPIDA "
de propiedad de Israel i Cia comerciante de esta plaza
Dicho bote ha sido construido en Inglaterra en el año de
1907 i en los astilleros de Abdala & Mitchell su casco
es de acero no tiene cubiertas tiene toldilla , maquina
de alta i baja presion , una chimenea propulser , una helice
i con las dimensiones siguientes :

.....Madera .. 25 pies ..

..... Manga 6 "

..... Puntal ... 3 1/2 "

..... Una tonelada neta de registro.....

Condiciones todas que han sido reconocidas por mi i los
dueños Capitan del Buque : en virtud de lo que gozará de
todas las prerrogativas que las leyes conceden a los buques
nacionales , debiendo usar el pabellon de la Republica ;
quedando en este despacho el expediente del caso con el tes
timonio de fianza prestada por el Sr Lucien Bernard conser
ciente de este puerto i por el propietario Israel i Cia
Para constancia otorgo el presente que deberá refrendarse
cá cada seis meses, en Iquitos a á 10 de Mayo de 1921...

El Cap de Corb Cap de Puerto .. J. Constante HOyle

Un sello de la Capitania del Puerto de Iquitos

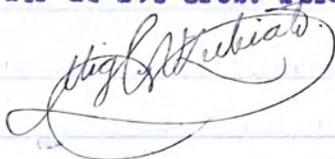
Se tomó razón a fojas 55 numero 29 del libro de matriculas

de lanchas i chatas ... El Ayudante... Antonio Manacho ..
Un solas de la Capitania del puerto ... Derechos percibidos
por la Compañia Nacional de Recaudacion segun recibo N° ..
6297, primer semestre.

Es copia fiel de su original al que me remito en ca-
so necesario

Armenia á 20 de febrero de 1925...

Por poder de los Sres. Israel i Cia...



TENENCIA POLITICA DE

ROCAFUENTE

Aguarico 12 de diciembre de 1924

Sr. Miguel Zubiate

Presente

De acuerdo con la orden impartida del Sr. Ministro de Oriente, sirvase Ud trasladarse en el menor tiempo posible á la Parroquia de " LA COCA ", a fin de que reciba del Sr. Jefe Político del Canton Napo, la lancha " INTREPIDA " previa presentación de los comprobantes respectivos que acrediten la propiedad de los Sres Israel i Cia. i la autorización para que Ud reciba.

Dios i Libertad.

Firmado . Jorge B. Lopez...

Rafael Chiriboya. N. - Ego. - Pedro Jarrin.
- El Secretario. - Federico Serrano.!!!

Es fiel copia que concuerda
con su original, al que me remito en ca-
so necesario.

Coronel Montúfar a veinte y tres
de Febrero de mil novecientos veinte y
cinco. = Entre líneas - El Corriente Político. - Vale.

El Secretario,

Federico Serrano.



Los abajo suscritos Carlos Schroeder y
Alfredo Littlewood, mecánicos técnicos, alemán
e inglés, respectivamente, de tránsito por este
lugar, certifican: que habiendo sido nombra-
dos peritos para el examen prolijo que han
efectuado de las condiciones en que se encuen-
tra la Lancha "Vierzo" que se encuentra varada
en el puerto del Fundo Armenia, de propie-
dad del señor Nicolás Torres, a petición del
Sr. Dr. Ricardo Serrano, Gobernador de la Pro-
vincia tienen a bien emitir el siguiente
informe: La Lancha se encuentra en pésimas
condiciones, sin embargo, es posible ponerla
en estado de servicio, efectuando un gasto
de cinco mil pesos (\$ 5.000.⁰⁰); que las pie-
zas que faltan no son de importancia, salvo la
Chimenea que si bien existe, está ya completa-
mente deteriorada; que el casco compuesto
de planchas de hierro galvanizado, a excep-
ción de unas pocas planchas que es necesari-
o cambiarlas, quedaría en buenas condicio-
nes; que se falta también la toldilla inte-
gra y la caja de humo, habiendo necesidad
de cambiarle los tubos del Caldero, así como
también algunos tubos de Cobre. También hay
necesidad de cambiar el armazón interior
de madera que está podrido. En cuanto

podemos decir en obsequio de la verdad pa-
ra los fines que creyere convenientes el testi-
fionario señor Serrano.

Para mayor constancia firmamos el pre-
sente, en Armenia, (Rio Abajo) a 22 de Abril de 1925.

Carlos Schroeder.

Alfredo Littlewood

Señor Jefe Político
del
Canton Vapo-Curaray.

Señor:

A falta de Jefe de Minas y Gobernador de la Provincia de Oriente, según el párrafo 3º del Artº 176 del Código de Minería, correspondiendo a la autoridad de Ud. el conocimiento de los asuntos relacionados con dicho Código, y en esa virtud hago a Ud. la siguiente manifestación:

Yo Samuel Seyoria he encontrado un cráter de mineral de oro en un bananco del río Ita, cerca de la desembocadura del río Yuacayacu y a tres kilómetros poco más o menos de la unión de aquél con el Anusipi sal que desagua por la orilla izquierda. He labrado en el bananco en donde se encuentra el mineral una galería horizontal de más de cinco metros a fin de que se pueda reconocer la dirección etc., y la existencia del mineral. A las mediciones de la galería tengo sembradas marcas de más, yuca, filatano etc.

Acompaño dos gramos de oro en cuatro pepetas como muestra del mineral.

Por tanto, una vez puesta por el Sr. Secretario la constancia de la recepción del precepto, ruego a Ud. ordene registrarlo y publicarlo y se me confiera copia de esas diligencias.

En el filago ordenado por la ley haie

1915

La ratificación del registro de la mina, la
que llevará el nombre de "Pozo de Oro"

Oprezo habilitar este papel al sello
correspondiente, cuando hubieren ambas piscas

Napo, La Elvira, abril 24 de 1913

Samuel Segoria

Señor Jefe Político del Cantón
Napó. Curaray.



Yo Daniel Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana y vecino de este Cantón, denuncié ante Ud. una mina de oro de aluvión situada en la parroquia "La Troca" y cuyos linderos son: por el Norte, el río Pucuno; por el Sur, el río Bueno; por el Este, el río Pucuno y Alpayacu; y, por el Oeste, el río Gotapino y cabeceras del Bueno. Denuncié las veinte pertenencias en el espacio comprendido en la lindera-
ción que antecede, las que se me adjudicarán en la forma que determinaré cuando presente el escrito de ratificación dentro del término legal. La mina la denuncié con el nombre de "Alaska" y acompañé muestras de las arenas auríferas y cinco gramos del mineral. Haré también constar que hace más o menos cuatro meses he hecho cateos en la zona que denuncié y que me he establecido en ese lugar construyendo casas y chacras y que estos terrenos son baldíos.

1915
Sírvasse dar a este predimen-
to el curso que prescriben los artículos 27,
28 y siguientes del Código de Minería y or-
denar se me confiera copia auténtica de es-
te denuncia, al tenor del artículo 28.

Daniel Peñafiel

Presentada hoy lunes diecinueve de Julio de mil novecientos quince, a las ocho y media de la mañana. - Certificado

El Secretario ad-hoc,

P. P. M. S. C.

Jefatura Política del Cantón Napo-Curaray.
Tena, 19 de Julio de 1915. - Regístrese y Publíquese.

El Secretario ad-hoc,

El Jefe Político ad-honorem,

O. E. Jarrín

P. P. M. S. C.

Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Don Octavio César Jarrín, Jefe Político del Cantón Napo-Curaray. - Certificado,

El Secretario ad-hoc,

P. P. M. S. C.

1
Señor

Jose Solisio del Cantón Napo -

Curaray

Yo, Daniel Penafiel de nacionalidad ecuatoriana y vecino de este Cantón denuncié ante Uj una mina de oro de aluvión, situada en la parroquia de la Coca, y cuyos linderos son: por el Norte, la quebrada del río "Yiputini" y sus cabeceras, por el Sur el río Ayamo, en su desembocadura en el río "Yiputini" al Este con las mismas quebrada del "Yiputini" y terrenos baldíos y al Oeste con las cabeceras del Ayamo y cabeceras del "Rumiaco".

Denuncio las veinte pertenencias que encierran, los linderos que anteceden, en la quebrada del río Rumiaco en ambas márgenes, las que me adjudicarán en la forma que determinare cuando presente el escrito de ratificación dentro del término legal.

La mina la denuncié en el nombre de "California" y acompaño muestras de las arenas auríferas y dos gramos del mineral. Hace constar también, que hace más de 15 años que tengo caminos hechos a esos lugares y que mis fincos conservan charcas y trabajos en el lugar indicado.

Súplico dar a este pedimento el curso que prescriben los artículos 27, 28 y siguientes del Código de minería y ordenar se me confiera copia auténtica de este denuncia al tenor del artículo 28 del citado Código.

El Aguacico 16 de Agosto de 1915.

Daniel Penafiel

1915

///



Señor JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO-CURARAY

Yo, Rafael Alberto Rubio, ecuatoriano y a vecindado en este Cantón, me presento ante Ud., manifestándole: que, en la orilla derecha del Río Arajuno, jurisdicción de la parroquia de Archidona, entre los riachuelos "yana rumi yacu" y "Pita yacu, he encontrado una mina de oro de aluvión, la misma que denuncié por el digno órgano de Ud. de conformidad con la respectiva Ley de la materia, para el efecto acompañé una muestra del mineral en referencia. La expresada mina se denominará "Maruja". En consecuencia, sírvase dar por aceptada mi denuncia, para cuyos efectos estoy listo a llenar debidamente todas las formalidades legales, presentando en el término que la ley señala el escrito de ratificación. Ofreciendo elevar la presente denuncia al sello correspondiente, pido se me confiera la copia a que se refiere la parte final del artículo veintiocho del Código de Minería vigente.

Rafael Alberto Rubio

Presentada hoy lunes, veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince, a la una de la tarde.-Lo certifico.-

El Secretario,

C. C. Gavira

Jefatura Política del Cantón Napo-Curaray.-Tena, Noviembre veintinueve de mil novecientos quince, la una y media de la tarde.-Por hallarse la presente denuncia arreglada de acuerdo con lo prescrito en el Código de Minería vigente, ordénase sea registrado en el libro correspondiente y que su registro se publique por medio de carteles que se fijarán en esta oficina y en los lugares mas publicos de la parroquia de Archidona.-Confíranse las copias que se solicitan y archívese.

El Jefe Político Cantonal,

1915

Prove-

yó y firmó el decreto que antecede el señor Comandante Enrique Alfredo Ribadencira, jefe Político del Cantón Napo-Curaray, en la fecha y hora en él indicadas.-Lo certifico.

El Secretario

S. E. Gavira



1953-1954

insp. S. E.



Señor Jefe Político del Cantón
Napo - Curaray.

Las abajo suscritas hacemos formal denuncia
de una Mina de lavaderos de oro, descubierta
por nosotras en el sitio "Plaucana" de la jurisdicción de la parroquia de Archidona de este Cantón, con el nombre de "La Etelvina"; son sus linderos: por el Norte la loma Huama Ucu; por el Este, la quebrada Singipino yacu; por el Sur, la loma Chium Ucu; y por el Oeste, la cabecera de la quebrada Chium yacu.

Acompañamos un Kilo de muestra del mineral y un castellano de oro extraído del lavadero denunciado; solicitamos, se nos concedan veinte pertenencias en la forma que indicaremos, cuando rectifiquemos este denuncia; y que se nos conceda copia certificada de las diligencias que se practiquen.

Carmela Arteaga
Maria Dolina Arteaga

Les autorizo para este denuncia
Juana Arteaga

1915

Presentada hoy sabado, dos de octubre de mil novecientos quince, las nueve de la mañana.-Lo certifico.

El Secretario,

J. E. Gavira

Jefatu-

ra Política del Cantón Napo-Curaray.-Tena, Octubre dos de mil no-
vecientos quince, las diez de la mañana.-Por hallarse la presente
denuncia arreglada de acuerdo con lo prescrito en el Código de Mi-
nería vigente, ordénase sea registrade en el libro correspondiente,
y que su registro se publique por medio de carteles que se fijarán
en esta oficina y en los lugares mas publicos de la parroquia de
Archidona.-Confíéranse las copias que se solicitan y archívese.

El Jefe Político,

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Coman-
dante Enrique Alfredo Ribadeneira, Jefe Político del Cantón Napo-
Curaray, en la fecha y hora en él indicadas.-Lo certifico.

El Secretario

S. L. Gavira



SEÑOR JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO+CURARAY

Yo Daniel F. Peñafiel, de nacionalidad ecuatoriana y vecino de este Cantón, denunció ante Ud. los lavaderos de oro situados en las playas del río Napo, en la parroquia de La Coca, así: a ambas márgenes del mencionado río Napo, desde el lugar denominado "Guacamayos", hasta la boca del "Guachi-yacu". denuncié las veinte pertenencias en el lugar ya referido, las que se me adjudicarán en la forma que determinaré cuando presente el escrito de ratificación dentro del término legal. Los lavaderos de oro indicados los denuncié con el nombre de "Sorpresa" y acompañé muestras de las arenas auríferas y dos gramos del mineral.

Sírvase dar a este pedimento el curso que prescriben los artículos 27, 28 y siguientes del Código de Minería y ordenar se me confiera copia auténtica de esta denuncia, al tenor del artículo 28; ofrezco elevar al sello correspondiente esta mi solicitud.-Testado,-cio,-v,-no corre.-

Daniel F. Peñafiel

— " — " —

Quito a 2 de Agosto de 1895

Señor Gobernador de la
provincia de Oriente

Se complace el Gobierno de que U.S. haya tomado tan positivo interés, como lo demuestra en el oficio N.º 40, por la reparación del camino que viene desde Archidona a Quito, en el cual se han trabajado ya cosa de cinco kilómetros de vía espaciosa, limpia y firme, según asegura U.S. en su citado oficio.

Con el Sr. Secretario de la Comisaría de O. y S. de esa provincia, Don José Pio Herán, remito, para el mismo fin arriba indicado, y de conformidad con lo anteriormente pedido por U.S., dos docenas

de palas, sin mango, cuyo peso es
de dos arrobas diez y ocho libras; dos
docenas de barras y una docena de
hachas Collin's, las primicias de
las cuales pesan, cuatro quintales
ocho libras, y las segundas cuarenta
y cinco libras.

Los cuatro mil sueros
solicitados para trabajos posteriores del
mismo camino, no puede oírse el Go-
bierno en estos momentos, por que la
escasez de los dineros fiscales es cada
dia mayor; mas si el patriotismo de
U.S. logra hacer algunas reformas
respecto a obras publicas, sírvase dar
inmediata cuenta de ellas a este
Ministerio.

Dios que a U.S.
El Ministro de Hacienda, encargado
del Despacho del Interior y Obras Públicas.
A. Cardenas

Quito á 7 de Enero de 1895

Señor Gobernador de la
provincia de Oriente.

Por denuncia especial, tiene conocimiento este Ministerio de que el Sr. Fidel Mencia, hoy residente en esa provincia, ha denunciado á U.S., en la forma legal, y á nombre de una compañía de minas que ha establecido, la existencia de un venero que explotaría por su cuenta, dicha compañía; si U.S. no se hubiese negado á conferir á ese Señor el título de propiedad correspondiente.

Los terrenos del territorio del Ecuador pertenecen á los ecuatorianos, y U.S., cediendo á ideas ultra capriotas, de ninguna manera puede negarse á conceder garantías legales.

á las personas que batan de des-
entranar los tesoros que existen en
esos bosques, para con ellos, enri-
quecer el país.

Si US. no cumpliera
sus deberes en este punto, se-
ría reo de una infracción, tanto
más grave, cuanto que ataca la
libertad de industria individual;
y, en tal caso, no puede per-
manecer indiferente este Minis-
tero.

Dios que á US
El Ministro de Hacienda, encar-
gado del Despacho del Interior y
Obras Públicas

A. V. Cárdenas



Quito, enero 25/15

Señor Gobernador de la
provincia de Oriente:

Al fin de que Ud. se sirva
informar las solicitudes de terrenos del
dño de los señores Gabriel Audi,
Antonio Mamallacta y Vicente A-
quienda las remito anexos. —

Dios guarde a Ud.
A. Cacerenas

GOBERNACION
DE LA
PROVINCIA DE ORIENTE.

Quevedo, á 14 de
febrero de 1895.

Al Señor Jefe Político
de esta Provincia.

Señor:

Con fecha 23 de enero último y en oficio N.º 5 del H. Sr. Ministro de lo Interior me dio:

"Las parras que obligaron al G.º. a disponer que el Jefe Político de esa provincia fijase su residencia en el pueblo de Lumbi, han desaparecido ya, y, aun de meso, no se presentan ahora con el carácter de artes, y, por lo mismo, es indispensable que deba autorizar nuestra autoridad en la Capital de esa provincia, para que se le que dispone el art. 11 de la Ley de Organización. Espero que us. comuniqué esta disposición inmediatamente al Sr. Jefe Político, a fin de que este se la bordené cuanto antes por el Sr. que se sitúa en Quevedo. Dios que, si us. El Ministro de Hacienda, encargado del Despacho del Interior. A. Cárdenas.

Lo que transcribo á U. para su conocimiento.

Dios que á U.

Pío Ferial

N.º 22

16

Quito 1 de Febrero de 1876.

Señor Jefe Político de Oriente.

Se recibió en este Despacho el cuadro de asistencia de los alumnos de la escuela de Loreto durante el mes de Diciembre último, y tanto S. E. el Presidente de la República como el infrascripto se complacen de que, merced á los esfuerzos de los infatigables R. R. P. P. Misioneros, se haya aumentado considerablemente el número de dichos alumnos.

Me refiero al oficio de esa Jefatura, n.º 115.

Dios que á Ud.

P. Espinosa

101^o 23

Quito, 9 de febrero de 1895.

Sr. Jefe. Político de Cuento.

Refiriendome al oficio de Ud., fecha 17 de Enero próximo pasado, comunicale que S.E. el Presidente de la República está dispuesto a ordenar se alme el viático a que se refiere dicho oficio; pero para expedir la orden, aguarda que Ud. se sirva devar a este Despacho el respectivo presupuesto.

Dios que a Ud.

R. Espinosa

República del Ecuador.

N.º 1

2

JEFATURA POLÍTICA
DE LA
PROVINCIA DE ORIENTE.

Locti à 21 de Febrero
de 1894.

Señor Gobernador de la provincia de Cuenca

Con fecha 4 del presente y bajo el N.º 2 me ha escrito U.S. el Oficio que con fecha 23 de Enero último ha dirigido à esa Gobernación el Sr. Sr. Obispo de lo S.º Mayor, en el que ordena que esta Autoridad se traslade à residir en la Capital de esta provincia.

Pido este Sr. Gobernador para cumplir con la orden del Sr. Obispo; pero como recientemente he llegado algo enfermo de un viaje que como Autoridad me preciso hacer al Tíbetini no podré trasladarme sino después de pocas semanas, ó mas bien apenas pueda que, como llevo dicho, no pasará à mucho.

Dios guarde à U.S.

Rodolfo Rojas



Comisaría por
Comis.

77
Santassa, 21 de
1895.

El Sr. [redacted] de
esta [redacted]

n.º 004.

Tengo el honor de pu [redacted] nuncio de
Ud. que el día de hoy arribé a [redacted] roquia, en
donde he indagado por los i. d. n.º [redacted] de la Comi-
sión, y he sido asordado con el Sr. [redacted] de López
marcha el día de mi [redacted] na hasta [redacted] ca por ser
punto por el que se piensa pasarán [redacted] un pasa-
do [redacted] referidas naturales y en el que se [redacted] encuentra
la Sta. Natividad Torres, quien se [redacted] tendrá noticias
is minucias al respecto. De allí iremos por Por-
la Concepción de Catalina en cuyo pueblo dice el
[redacted] a. n.º [redacted] pariente de la familia
[redacted] se supiere los traja sin sacado.
No [redacted] aseguran otros que han pasado ya
[redacted] traja; sin embargo estoy tomando todo
[redacted] de capturar si quiera uno de ellos.
No será por demás comunicar a Ud.
todas las puebls del trayecto los voy limpiar
y organizándolos como mejor pueda.

Dios que a Ud.
Luis Arada V.
[redacted]



Quito, abril 25/95

Señor Gobernador de la
provincia del "Oriente":

Sírvase Ud. informar, con
vista de la solicitud de los señores
Javier Shiguango y Francisco Greff,
que devuelva, si los terrenos denun-
ciados, son verdaderamente baldíos.

Dios guarde a Ud.

Franc. Andrade
Masín

R del E.

Tenencia Política
de la Coca. 10

Agosto 15 de 1915

Señor Jefe Político Cantonero

Tena

El Señor Nicolás Torres ha presentado en este despacho la solicitud que literalmente copia:

"Señor Teniente Político de la parroquia de la Coca = Señor = Parague = se sirva hacer trascendental, elevando la presente solicitud = como apoderado de mis hermanos residentes en ambas márgenes del río Napo, en la parte comprendida entre el río Guamburo y el punto denominado con el nombre "Guacamayo", ante Ud. presento mi oposición para que se le conceda al Señor J. Washington Palacios el lavadero de oro que solicita en su denuncia fechada el 21 del presente = Según la disposición del Código de Minería, las arenas auríferas que se encuentran en terreno vacíos son de libre aprovechamiento salvo propiedades anteriores =

— Si el derecho de propiedad se adquiere a la quinta año de posesión de un inmueble, me favorece y no se le ventilará a Ud. que

mis heredantes son dueños absolutos
de las playas solicitadas por el se-
ñor Palacios, toda vez que ellos se ha-
llan en posesión y explotando sus
riquezas desde hace muchísimo
año, como pueden atestiguar to-
do los habitantes del Mto. de San
Cristóbal que es un motivo más que
suficiente para tener seguridad
de ser atendido. Además me per-
mito hacerle presente que esa es la
verdadera constitución la única ma-
nera de vivir de la indigenas
residentes en esa lugares. "Nicolas
Torres."

Lo que me es grato poner en
su conocimiento para lo fines de
ley.

Diego y Libertad
Escalante
D. H.

oro

Aviso al Público.

Se pone en conocimiento del público que en el denuncio de una mina de oro de lavadero situada en el pueblo del Napo hecho por el Señor Federico Paer ante el Sr. Gobernador de esta Provincia con fecha 19 de junio de este año, ha recaído el decreto que sigue: "Gobernacion de la Provincia de Oriente. — Archidona junio 19 de 1900. — Admitase la presente denuncia de la mina de oro de lavadero denominada "Rita" hecha por el Sr. Federico Paer, situada en el Pla Tungu, afluente del truso; las veinte pertenencias solicitadas se contarán desde el confluente del Pla Tungu con el río Turae-yacu y desde dicha confluencia hasta el tambo del indigena Lagarto situado a la orilla del Turae-yacu y tambien el río Pla Tungu desde el confluente con el Turae-yacu hasta el confluente con el Zatra yacu incluso este riachuelo. — Publíquese por cartel y en el periódico oficial. — J. Alomia. — El Sr. J. Alberto Moncayo. — Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales. Secretaria de la Gobernacion de la Provincia de Oriente, junio veintisiete de mil novecientos.

J. Alberto Moncayo

Certifico en toda forma de derecho que este cartel y dos mas se fijaron en los lugares mas públicos de esta ciudad por el termino de treinta dias desde el 27 de junio proximo pasado y han permanecido fijados hasta el dia de ayer; y durante este tiempo no se ha presentado ninguna persona a hacer ninguna reclamacion en contrario. Lo certifico. Secretaria de la Gobernacion de Oriente a veintiocho de julio de mil novecientos. —

J. A. Moncayo

0.50
Habilitado para el timbre de sexta clase y
para el año de Mil novecientos quince

El Jefe Político y Alcalde Cantonal:

J. H. Darguena

Señor Jefe Político Cantonal:

El adjunto documento que
acompaña, manifiesta que el señor Eliseo Bo-
horques, me es deudor de la suma de mil li-
bras, enteras de plazo vencido. Como dicho do-
cumento, reúne todos cinco casos, rigidos por el Art.
500 del C. de E. G., esto es: que la deuda sea liqui-
da, clara, pura, determinada y de plazo venci-
do; Condiciones todas que concurren en el presen-
te caso; demando ante Ud. en juicio ejecutivo
al expresado Dn. Eliseo Bohorques tanto por el
Capital como por los intereses vencidos de la mo-
ra, a contar desde el 28 de Setiembre en que
se venció el plazo del pagaré hasta su total
cancelación y, así mismo por las costas procesa-
les.

Esta demanda ejecutiva la interpon-
go, ante Ud. en su calidad de Alcalde Municipi-
pal atribuído por el Art. 5.º de la ley modifi-
catoria de Oriente, expedida por el Congreso

de 1904 y sancionada por el Presidente General Leonidas Plaza G. en 27 de Octubre del propio año.

Como según la disposición del N.º 1.º del Art.º 5.º de la ley de Oriente sancionada en 31 de Octubre de 1900, que rige en la actualidad, debe proceder Ud. en la sustanciación de esta demanda, conforme a las prescripciones establecidas para el juicio verbal sumario en la sección 28 del C. de E. G., no estará por demás advertirle la obligación que tiene de coordinar dichas disposiciones del juicio verbal sumario con las de la Sección 3.ª del propio Código, relativa a los juicios ejecutivos y así principiará Ud. por dictar el auto de pago de que habla el Art.º 507 del mismo Código, y previa citación de las partes, abrirá la causa a prueba por seis días perentorios, al término de los cuales tendrá lugar el juicio verbal sumario. Concluido el cual pronunciará dentro de tres días, sentencia, conforme lo indica la disposición del Art.º 902 del expresado Código de E. G., se servirá condenar en costas en la misma sentencia de al

(Valor \$10.50)



Qualificado para el timbre de sexta clase y para el valor de mil novecientos quince

El jefe Político y Alcalde cantonal.

J. Darguin



demandado.

Conforme a las ultimas disposiciones, establecidas a favor de los acreedores en los juicios ejecutivos, si se ordena en el mismo auto de pago, el embargo de los bienes del deudor para que respondan a la Demanda, una vez que hay peligro de que los haga desaparecer. Estado del m vale.

Guayaquil, Febrero 15 de 1915

Jose Isa

Presentada hoy, lunes quince de Febrero de mil novecientos quince las cuatro de la tarde. Certifico

Jarrin

Ego. *R. M. U. G.*

Jefatura Político del Canton Napo-Cunaray. - Guayaquil, Febrero diez y seis de mil novecientos quince, día martes las tres de la tarde. - Vistos: - Cumpla el deudor con la obligación o proponga excepciones en el termino de la distancia y el fa-

Xal de tres dias, contados desde la fecha en que se haga saber esta resolusion; queda abierta la causa prueba, por el mismo termino y el probatorio de seis dias perentorios. - Cite-se al actor, y para la citacion al demandado con apercibimiento de rebeldia caso de que no se presente, comisionase al Señor Jefe Politico del Conraico, practica-da la cual, devolverá original.

J. V. Parques

Proveyó y firmó el auto que antecede el Sr. Juan Vela Parques, Jefe Politico y Alcalde del Canton Napo-Curaray en la misma fecha y hora en el indicado

Parques

En Zena. a diez y siete de Febrero de mil novecientos quince, dia miercoles las dos de la tarde, citó al Señor José Isa, con el auto y diligencias que preceden y firma con el Secretario que certifica.

Parques

Jose Isa

Recibido hoy quince de Mayo de mil novecientos quince, a las tres de la tarde. Certifico.

Ego. Agustín Lara

El



Habilitado para el timbre de sexta clase y para el año de mil novecientos quince

El jefe Político y Alcalde cantonal,

J. M. Garza



Actario.

Luis F. Granda.

[Signature]

Concurrencia Política del Comunal a 15 de Mayo de 1915, las cuatro de la tarde.

Cumplase con lo ordenado en el auto precedente y devuélvase.

Carlos S. Viteri

[Signature]

Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Carlos S. Viteri, Jefe Político de esta parroquia, en la misma fecha y hora en el indicadas. Certifico

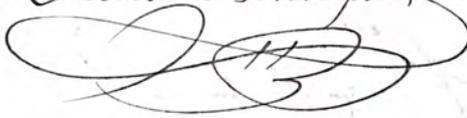
El Secretario.

Luis F. Granda.

[Signature]

En la misma fecha y a las cuatro y media de la tarde, notifiqué el decreto, auto y escrito de demanda precedente a p. Se

por Eliseo Bohorquez, en su persona, y
firma. Lo certifico.

Eliseo Bohorquez


El Stario,
Granada.




gò ante mí, en fe de ello signo y firmo esta
primera copia en la misma fecha.



echos con El Escribano interino
papel y
amanuense
J. 2,60
José M. Araujo

Econ. monetaria

Por \$/492,00 26

Debo y pagare al señor Luis Hurtado D. la cantidad de cuatrocientos noventa y dos soles (\$/492,00) valor que me comprometo a cancelar en mercaderías en un plazo de cincuenta dias de la fecha. puesto en el Suvo.

Cena, Sbre. 25/913

Fernando Roig.

Garantizo con mi persona y bienes el cumplimiento de la presente obligación

José G. Maldonado R.

Cena, Sbre. 25/913

Abilitado al timbre de 2 clasé para el año de 1914

El jefe Político

J. M. Maldonado



Col \$ 1329.00

Econ. monetaria



Conste por el presente documento que debo y pagaré al Don Simón Morceno, la cantidad de mil trescientos veintinueve sucros, de la fecha en un año fijo, en moneda de buena ley y con el interés del uno por ciento mensual, pagaderos al término del plazo.

De no cumplir mi obligación, sujeto mi persona y bienes habidos y por haber, a ser demandado judicialmente en cualesquiera de los juzgados de esta República o en donde fuere encontrado por mi acreedor o el apoderado que elija, a quien pagaré el diez por ciento de comisión además de los gastos de viaje y embarcación.

Para cumplimiento firmo en presencia de los testigos que suscribieron en Tena, a primero de Noviembre de mil novecientos once.

Vincente Flor

Testigo Juan Díaz

Testigo

Abraham C. Pinzón

Jica y perderece el valor del presente documento al Don Carlos Escalante, de quien he recibido su valor "Jica Coca" No bre.

mas de mil novecientos doce

Juan Moreno

Tíquese el valor del presente documento al señor Serafín Gutiérrez.

Naipo Febrero 4 de 1914

C. Escalante

Toca y pertenece el presente documento al Señor Carlos Escalante a quien devuelvo por no haber podido hacer efectivo su cobro - Naipo Febrero 22 de 1915

S. Gutiérrez

Toca y pertenece el valor del presente documento a la Sra Laura Castro para los efectos del cobro - Naipo Noviembre 15 de 1914

C. Escalante



Tenencia Política de Archidona

Si vase lo hacen prescitar en su despacho al señor Simoleon Flor y que con juramento declare si es o no suya la firma y rubrica puesta al pie del documento que acompaño otorgado a favor del señor Francisco Moreno por la suma de mil trescientos ~~noventa~~ veintinueve sueros en primero de noviembre de mil novecientos once y endosado por este señor al suscrito = Treinta = noventa = noventa =

Es justicia la

Obrase en el lugar de donde se solicita ~~el~~ Sello respectivo

E. Escalante

Presentado hoy lunes Diciembre 6 de 1915 a las nueve a. m. lo certifico

Ego Baquero. R.

Ego: Jarrin

Guzmán

Tenencia Política. Archidona Diciembre 6 de 1915, las diez a. m.

Reconozca juratoriamente la firma y rubrica del documento que habla la libreta anterior el día de hoy a las la tarde. -

Guzmán

Arohidona a seis de Diciembre del presente año
a las doce m. y fuera del despacho noti-
fique con el decreto anterior a Timoleón Flor y
firma el testigo presencial. Lo certifico
Baquero. R.
Gusman

En Arohidona a seis de Diciembre de
mil novecientos quince, siendo este el día y hora
señalados para el reconocimiento de las firma
y rubrica del documento solicitado, com-
pareció ante el infrascrito teniente Político el Se-
ñor Timoleón Flor, quien juramentado en le-
gal forma y habiéndole puesto de ma-
nifiesto el referido documento, expuso: Que
son sus propias firma, rubrica, estampa
al pie del documento otorgado a favor del
Señor Luis Moreno el primero de Noviembre
de mil novecientos once. Leído que fue este en re-
conocimiento se afirma, ratifica y firma
con mígo el teniente Político. Lo certifi-
co

Timoleón Flor

Aldro Gusman
E. P. del

Señor Jefe Político del Cantón

En la demanda propuesta ante su autoridad por la Sra Laura Castro v. de Escalante por suma de dinero, tengo habien manifestar: que no debo ni un solo centavo porque he pagado totalmente ya en dinero efectivo, en cuentas de indios reconocidas los que fueron llevados al Padre de Dios y aun no regresan, dinero recibido de poder de los Señores Carlos Rivadeneira y Nicolas Torres y en efectos personalmente entregados a la demandante. Todo lo espuesto comprobare a su debido tiempo. Creyendo en la buena fe de la demandante no recoji el documento conformandome con la oferta de anularlo.

Ofusco elevar el papel al cello correspondiente en caso necesario.

Simoleon Flor

Presentado hoy (muchos diez y nueve de mil novecientos veintiseis, a las once de la mañana. - Certificado

El Secretario,
1926 *(Signature)*



Havana, a 20 de Enero de 1926; Las 3. p.m. -
Citese a la Srta. Laura Castro con
el recibo precedente.

El Jefe Político,
J. W. Paez S.

El Secretario,
S. C. P. R.

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

P. del C.

Venerable Político
del Aguayo.

Rocafuerte, a 13 de Abril de 1913

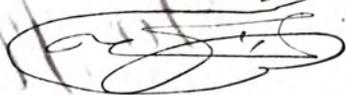
Señor Jefe Político del Cantón

En mi poder su atento oficio de fecha 13 de Mayo, marcado con el N^o 16, doy contestación en los siguientes términos: El dinero que estuvo depositado donde la autoridad peruana. Don Francisco Carmona, español, fue trasladado a donde el Señor Rafael E. Barba, por ser el primero un hombre enfermo y está próximo a salir de este lugar, mientras el segundo es adinerado, hijo del país y radicado en esta parroquia. Este dinero supongo que no será el que Ud me ordena; primero, por no ser la cantidad indicada en su atento oficio, que dice ser cien libras esterlinas y ochenta soles peruanos, esta cantidad es superior a la que tuvo el referido Señor Carmona y que fue de sesenta y cuatro sucres, cuarenta centavos en plata sellada; noventa y cinco libras esterlinas más cinco y medio castellanos de oro en polvo, este depósito está hecho por medio de un sumario que se sigue al Señor Carlos Albán por robo y que según me aseguran fue go a Quito; pues en poder de éste se encontró dicho dinero y como no se abre la

causa prueba, no se puede saber de quien
sea dicho dinero y oo

Dios y Libertad

Ramirez



R. del C.

Venerable Política
del Aguacero

Rocafuerte. a 13 de Abril de 1913

Sr. Jefe. Político del Cantón

El Señor Secretario me ha puesto al corriente de que el ex-teniente Político Señor Faustino Rhyo, fue llevando consigo el sumario seguido para descubrir autores, cómplices e investigadores del robo efectuado el 11 de Septiembre en casa del Señor Dr. Rafael E. Sbarca por valor de más de (\$20.000) veinte mil sucres; particulas que pongo en su conocimiento para que su autoridad jida el referido sumario por medio del Señor Ministro y sea remitido a ésta para su terminación.

Dios y Libertad

Maniz



P. del E.

Dnencia Poltica

Del Aguatico .. Rocafuerte, a 20 de Junio de 1913.

Señor Jefe Poltico del Cantón

Con el presente oficio remito al despacho de su marido, el informe correspondiente al primer semestre del año en curso; en él notará Ud la falta de datos relativos al comercio y agricultura; mas esto obedece a lo insignificante de ambos; pues, lo primero, casi, casi ha desaparecido en la inextinguible emigración y el caucho único y principal artículo de comercio, no ha sido explotado en la proporción de antes: no ha sido pasado por este puerto sino la cantidad insignificante de siete mil quinientas libras; lo segundo, ni siquiera hay iniciativa y si los Señores Rafael E. Abarca y Modesto Valdés tienen actualmente unas pequeñas plantaciones de caña y café respectivamente, más obedece a necesidad que a deseo de emprender en algo que pueda tomarse en consideración.

Dios y Libertad

Mamirez



Transmitido
No. 917 Agp. 6

Memorandum

1

Don Genaro:

Como el estar prevenido para la guerra es una probabilidad de triunfo ó si quiera una medida preventiva para no darle al enemigo un triunfo barato, me hace pensar este principio, en que, estamos en el deber de tomar providencias en la región oriental tanto para garantir los intereses de los nuestros y la relativa integridad del territorio, como por los abusos y estorsiones que cometerán allí los peruanos, prevalidos de sus lanchas de guerra y demas elementos militares, y el riesgo con que nosotros podamos allí contar, para oponerles debida resistencia, cual nos cumple hacerlo, caso se declare la inevitable guerra con el Perú.

Por el motivo anterior, si le pareciere bien sugiero á Ubd. lo siguiente, para que lo solicite del Ejecutivo, si lo cree necesario.

Organizar 3 Columnas con cañoneras, cada una con 60 hombres, para el Napo, Curaray, Pastaza, respectivamente, dotando las 2 últimas de algunos electricistas y material conveniente para usar con explosivos a las lanchas de guerra peruanas que bloquean nuestros rios; de esta manera, impedirnos su acción militar al Perú, y anularmos sus elementos actuales, asuntos muy de tomarse a cuenta en estos momentos bajo todos conceptos.

Si le pareciere bueno mi proyecto, á Ubd. y Ejecutivo, yo me comprometo a ^{organizarlos} todo, y en especial las secciones de los electricistas expertos para la garantizando desde ahora la idoneidad de todo el fin propuesto, pues cuento desde años de gente ademas para la cosa, los que se

Guayaquil.

Quito 21. 12. 19
Baldana



"Coronel Montúfar", Abril 23 de 1924.

Señor Jefe Político del Cantón.

Napo.

Como Ud. tuvo a bien apro-
bar el depósito de las lanchas peruanas "Intri-
pida" y "Virrey", en poder del señor Nicolás
Cores; adjúntole con el decreto respectivo, la
solicitud que ha elevado dicho señor, relati-
va a que se le releve de su obligación. Ami-
xex pido a Ud. que se digne comunicarme la
resolución que recayere en la sobredicha so-
licitud.

Como en repetidas ocasiones he
manifestado, para que las referidas embarca-
ciones puedan conservarse sin que el orin
las destruya totalmente, es menester de acei-
te y de cables de alambre para asegurar-
las y evitar que sean arrastradas de una
creciente del Napo. Agradeceré a Ud. que
se digne llevar a conocimiento del Supremo
Gobierno, estas particulares.

Dios y Libertad,
G. L. Mejía

Boya de mayo de 1924

Señor

Jefe Político del Cantón Napo

A. Y. Y. Y.

El Señor Teniente Político de la

Parroquia "La Coca", en oficio número N.º 34 de
23 de abril pasado, mes de mayo.

De frente fidedigno he tenido conocimiento de que en esta zona del litoral, a Iquitos, en el litoral de guerra construido en Inglaterra y denominada "Napo", algo mayor que las lanchas similares que actualmente vigilan ese puerto. Asimismo he sabido que los dichos lugares los llegados una compañía americana, que cuenta con un vapor propio y que, con autorización del Gobierno peruano, recorrerá todos los ríos del departamento de Loreto y vendrá hasta el Aguariño; con el fin de explorar las orillas de éstos y ver si se prestan para plantaciones gomeras. Ademas avisó a los que sé a ciencia cierta que en días pasados llegó a "Pastaza" la lancha de guerra "Aguafranca", trayendo a su bordo treinta hombres de tropa, los que quedaron en ese lugar, aumentando la guarnición peruana que antes existía, pues la canoera

ra en referencio, se regresó inmediatamente a
Tiquitos. — Oun quando en Pooafuente, existen dos
Secretarios, que no dudo cumplirán con sus dele-
gas, pero a mi vez cumplir con el mio dando cuen-
ta de estos hechos; toda vez que allí no existe nin-
guna autoridad actualmente. — Dios y Libertad,
(S) G. E. Comejo H. —

Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y con el fin de que, en visto de
las circunstancias, se sirva Ud. trasladarme, quan-
to antes, a Pooafuente, de informarme a lo
brevedad posible, enmendamente, de lo que cu-
biere de verdad al respecto.

Dios y Libertad,
J. M. S. P. de C. M.

R. del E.
 Censura Política del Aguarico

Diciembre 15 de 1913.

Señor Jefe Político del Cantón Napo y Luraráy.

Cena,

Comunico @ Ud. que el día 30 de Abris del presente año; el Sr Francisco Guerrero, con su personal de indios Ecuatorianos, con el objeto de ^{llevar} trabajar en la explotación de Casua en el Aguarico, y como dicho agricultor tiene su fundo en territorio usurpado; las autoridades Peruanas, se prohibieron el pase y lo hicieron regresar con toda la gente. @ más de esto señor; tengo conocimiento por muchos Ecuatorianos, residentes en nuestros territorios, hoy en poder de los Peruanos, las autoridades tratan de mortificarlos, prohibiéndoles el trabajo y ordenan doles @ los pocos comerciantes Peruanos que les quiten la gente @ todos los Ecuatorianos, que están bajo el dominio de ellos y que no se los derriban que dichas autoridades responden.

Señor Jefe Político, no es por demas repetir parte del Oficio N^o 45 de fecha 10 de Abril del presente año; Las autoridades Peruanas, siguen con la pretension de mandar en el lado opuesto del rio, hasta el frente de esta Censura; no tengo gente suficiente ni armamento; ellos son 60 hombres bien armados y el suscrito tiene 7 hombres sin armas. esto se lo manifiesto para que mas tarde, no se diga que hay negligencia de mi parte.

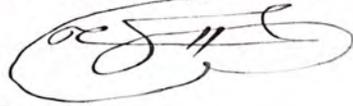
P. 11.

Lo comunico @ @, para los fines

lugares

Dios y Libertad

Ramirez



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Cuzaray, "La Paz", Octubre 12 de 1915.

Sr

Eminente Político del "Comonaco".

Quirand III

Sr:

Aunque no tengo orden ninguno del Supremo Gobierno, al respecto, cada vez que me es posible, hago actos de presencia en el río "Eigre", a fin de que, los moradores de esa importante vertiente fluvial, vean que nuestro Gobierno no lo ha abandonado totalmente y quede la posibilidad de reinstalar esa parroquia, — que debiera ser un Cantón anexo al Cuzaray, — sin obstáculos por parte de los peruanos.

Desde el 1º al 5 del pte mes, me encontraba yo en el río "Eigre", y en el "Manchari", por los habitantes de ese lugar, peruanos, Luis Murrieta y Santiago Torres, pude saber lo que a continuación tengo el honor de comunicar a U. para que, por el órgano regular, sea transcrito al Ministerio de Oriente, con el fin de que se tomen las medidas que fueren convenientes, en caso de querer conservar nuestro derecho en esa importante zona.

A fines del mes pte, he regresado del Alto Comanbu el ciudadano peruano Gonzalo Canduro, y, de bajada por el río "Eigre", ha asegurado a los habitantes del "Manchari" que está nombrado amablemente de "Subcomisario del Alto Eigre"; que regresaba a su provincia "Bellavista", — más abajo de la desembocadura del Corriente, — con el objeto de conducir a su familia, para establecerse más arriba del "Manchari", en el sitio que hoy pertenece a Santiago Arimuzo, sitio que tomará por una cuenta que el actual propietario le adeuda. Ha asegurado, además, que el comisario peruano, Sr Ricardo Goixueta, pronto abandonará el sitio llamado "Colonia Fuentes", más abajo de la desembocadura del Corriente, para establecerse en la desembocadura del "Eigre", — río Marañón, — y que asimismo, seguro que en el lugar hasta hoy ocupado, quedará otra autoridad, con el cargo de "Subcomisario del bajo Eigre".

Ocupado el "Manchari" por Gorgano Panduro, éste vendrá á tener mando absoluto en el río "Conambu", por que, como antes he comunicado ya al Gobierno, ese individuo tiene negocios é influencias con las tribus del "Conambu", muchos de cuyos individuos son deudos de él.

No será por demás recordar al Gobierno, por el órgano de U., que cuando desempeñaba yo la Gerencia Política del "Ejército", indiqué la conveniencia de ocupar el sitio que hoy pretende ocupar Panduro, instalando allí nuestro despacho, con lo que hubiéramos ganado muchos kilómetros más de extensión, á lo largo de las márgenes del río "Ejército".

También comunico á U., que, los sembríos de esa parroquia, están ya casi perdidos por la vegetación espontánea, porque en éstos últimos meses me ha sido imposible cultivar esas chacras, por falta de tiempo.

Por cartas que he recibido de los habitantes del río "Ejército", ecuatoriano, Ofendio Torres y colombianos, Juan Eugenio y José de la Cruz Quiñones, veo que reclaman la preferencia de una autoridad ecuatoriana. Además, los ciudadanos colombianos José de la Cruz y Juan Gregorio Quiñones, cancheros, moradores de ese río, piden que, en caso de crearse nuevamente esa parroquia, se les nombre como celadores, lo cual sería muy conveniente, puesto que son dos morenos que tienen vida propia allí, prácticos en el río y en la montaña, trabajadores y honrados.

He creído mi deber el comunicar á U. estos particulares, con el fin de que tenga de ellos conocimiento el Ministerio del Ramo.

Manuel Heredia H.

Profr. Guayaquil 1919-

dad que prouida a la realización de dicha via, y en consecuencia, solicito del supremo Gobierno, que se ordene por el momento el pago de \$500⁰⁰ indicados por el ... para dar comienzo a la obra mencionada, vez concluido el baradero ... necesario el aumento de cuatro ... que se realicen en la ribera del ... el punto en que termine el baradero en el río Guayaquil, lugar en el cual es preciso tener una caraca para ... dicho río. - Por todo lo expuesto, espero que el Ministerio se servira dar su aprobación a lo que dejo indicado.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

(cjo)
110
Guayaquil, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político de Loreto en oficio N° 1, de 8 del presente, me dice: - Cumplido con el deber de manifestar a Uld. que el día de hoy, me hice cargo del Despacho de esta Jefe Político. Particular que me es honroso comunicar a Uld., para los fines legales. - Dios y Libertad. - Guayaquil. - Lo que transcribo a Uld. para su conocimiento y fines de Ley.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Guayaquil, a 10 de Julio de 1919

Jefatura Política del Cau-
Sr. Ministro de Oriente

Para que ese Ministerio se sirva resolver lo conveniente, adjunto remítote original la solicitud del Sr. Teniente Político del Cononaco, relativa a pedir 90 días de licencia.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 107

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Participo a Uld. que, el día 8 del corriente aprovechando de la venida de tres indios del río Curaray se ha despachado un correo al Cononaco. - En cuanto a la organización definitiva de dicho servicio, llamo la atención del Sr. Ministro a lo expuesto en mi oficio Nº 105, de esta fecha.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 108

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Adjunto remito una copia de la planilla Nº 7, de los trabajos efectuados en el camino Fumbaco-Maps, en los días comprendidos del 26 de Junio al 1º de Julio.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Don Pápa Curaray - 1919

Nº 109

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Acuso a Ud. recibo de su oficio Nº 289, de 21 de junio último, en el que se sirve comunicarme que el Sr. Presidente de la República a tenido a bien nombrar a los Sres. Alfonso ^{García} ~~Man~~ y Rafael Cerec, para Tambores de Armas y celador de Policía de segunda clase de la Croca, respectivamente. - Los nombramientos han sido entregados a los interesados. - El Tambor Guerra prestó la promesa de Ley, el día 20 de junio último.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 111

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

De conformidad con lo dispuesto en su circular Nº 26, de 2 de mayo último, adjunto remítote tres copias del estado del armamento y munición actual, existente en esta Jefatura y en las parroquias de Archidona y el Cononaco.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 112

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Jefatura Política del Cañón

El Sr. Comisario Fiscal del Cañón, en oficio N.º 2, de fecha 2 del presente me dice:

"Sirvase recabar del Ministerio respectivo la orden de pago, por la suma de veinte y dos sueros, treinta centavos, valor de libros y mas útiles indispensables para esta Oficina. Adjunto encontrará Ud. las planillas a que se refiere este oficio. - Dios y Libertad. - J. M. Eraso." - Lo que transcribo a Ud. a fin de que se sirva ordenar la aprobación de dichos gastos y se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la respectiva orden de pago, aplicando a la partida de gastos extraordinarios del presupuesto de la Región Oriental. - Adjunto remítote las planillas a que alude la comunicación preinserta.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

N.º 113

Jena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Llevo varios meses de encontrarme muy enfermo con una afección hepática, y como hasta la fecha, lejos de obtener mejoría alguna, mi mal se acentúa cada día, solicito del Sr. Ministro se sirva concederme 60 días de licencia a partir del 15 de agosto próximo para salir a esa capital y poder atender a mi salud. - Dado la justa causa que motiva mi petición, espero que será atendida favorablemente.

San Rapo - Curaray - 1919 -

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

13°/114

Fena, a 10 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Cumplo con el deber de informar a Utd. que el día 2 del corriente se verificaron los exámenes de la escuela mixta de este lugar, de acuerdo con el programa cuya copia remito adjunta. El resultado de dichos exámenes fue completamente satisfactorio, tanto para las autoridades como para el público en general.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

14°/115

Fena, a 18 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

De conformidad con lo expuesto en mi oficio N° 62, de fecha 28 de Abril proximo pasado, el Sr. Jefe Político del Alvarico me ha remitido adjunta letra por la suma de \$500⁰⁰, como valor de los bienes dejados por el español Manuel Moura, fallecido en el Rio Rapo; bienes que se encontraban en poder del depositario Sr. Don Francisco Carmona. - Dejo así cumplidas las disposiciones de este Ministerio, contenidas en sus oficios N° 156 de 30 de abril del año proximo pasado y 476, de 24 de Diciembre del

Jefatura Política del

misimo año.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 116

Jena, a 18 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Adjunto al presente oficio remito a Ud. la planilla Nº 10 de los trabajos efectuados en el camino que de Jumbaco conduce al Napo, en los días comprendidos entre el 4 y 13 del pte.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 117

Jena, a 18 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Para los fines de Ley comunico a Ud. que el Sr. Alejandro Cervantes Secretario de esta Jefatura, ha salido de la Capital el 1º del presente, y llegó a este lugar el 11 del mismo mes.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 118

Jena, a 23 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por cuanto Gabriel Alfonso Guerra, Jamburo de "Urcusiqui" adolece actualmente de

Cantón Papo-Curaray-1919

una fuerte enajenación mental y no existien-
do probabilidades de un próximo restable-
cimiento, he decidido enviarle a esa Capi-
tal, para su curación, con las debidas re-
queridas. Con este objeto lo acompañan
su hermano Francisco Javier Guerra, el
alcalde de este Cantón y Segundo M. Ma-
ya Zamora del "Coronilla". En consecuen-
cia solicito de ese Ministerio se sirva
recabar del de Hacienda la correspondien-
te orden de pago de la cantidad que por
concepto de viaje de ida y regreso, co-
rresponda a los acompañantes del pa-
ciente, por su viaje de este lugar a
esa ciudad, en comisión del servicio.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 119

Genea, a 26 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Solicito de Uld. se sirva recabar del
Ministerio de Hacienda la orden de pago
de la cantidad de cinco sucos, valor de
la conducción del cajón que contiene las
muestras solicitadas por el Ministerio de
su cargo, para la Exposición Nacional
Agrícola.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 120

Genea a 26 de Julio de 1919

Jefatura Política del Cau
Sr. Ministro de Oriente

De conformidad con su circular N° 196, de 26 de abril próximo pasado, remito a ese Ministerio un cajón que contiene diversas muestras de los frutos naturales de esta Región, así como también de los artículos que se extraen por la mano del hombre, como son gomas, guaderas etc. Desgraciadamente, la falta de tiempo, unida a las dificultades de comunicación, han impedido coleccionar muestras de todos los productos de esta zona; pero convencido del beneficio que reportará al Oriente la exhibición de sus frutos, he hecho todo lo posible para remitir siquiera las pocas muestras que van, las cuales en su totalidad pertenecen a la zona que comprende las poblaciones de Jena, Archidona y Puerto del Rapo. — Se ha atendido a la especificación de cada uno de los parámetros indicados en su citada circular, excepción hecha del dato referente a la cantidad de producción por hectárea. En cuanto al grado de temperatura de los lugares en que se han recogido las muestras que envío, manifestaré que aquella es la de 24° 8' más o menos a la sombra. — Considero oportuno remitir una lista tanto de las muestras que envío como de los demás productos que se dan en esta Región, y de los cuales no es posible remitir muestras, por cuanto se alteran o

Lón Pápo-Curaway-1919-

descomponen en pocos días, como son frutas etc. - He solicitado de algunos propietarios muestras de los diversos productos industriales que actualmente se elaboran en este Cantón; pero todavía no he recibido contestación al respecto. Caso de ser atendido mi pedido, tan pronto como reciba dichas muestras, tendré cuidado de enviarlas inmediatamente a ese Ministerio.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

96°/21

Jena, a 31. de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Aviso a Ud. recibo de su oficio N° 311, de fecha 16 del presente en el que me comunica habiéndole concedido los sesenta días de licencia que el Sr. Femenje Político de San Antonio del Curaway. - De mi parte indico a Ud. que dicha licencia debe contarse desde el día 25 de Junio, próximo pasado, fecha en que salió el nombrado funcionario.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

93°/22

Jena, a 31 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Hacienda

Aviso a Ud. recibo de su atento oficio N° 522, de fecha 12 del presente, adjunto

Jefatura Política del Canton

al cual me remite dos ejemplares del Registro Oficial, en los que se halla publicado el Decreto Ejecutivo relacionado con la producción de aguardientes de la Región Oriental. - Conforme a lo indicado por Utd. he remitido ya un ejemplar de dicho Registro Oficial al Sr. Comisario Fiscal de este Canton para que este funcionario de estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto en referencia.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 123

Yena, a 31 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

He recibido su oficio Nº 314, de fecha 16 del presente en el que me transcribe Utd. el Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de Celador de Policía de segunda clase a favor de José Luis Mojollón. - Adjunto a este oficio he recibido también el respectivo nombramiento, el mismo que ha sido entregado al interesado.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 124

Yena, a 31 de Julio de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Lón Hoapo-Curaray-1919-

Adjunto al presente oficio remito a Ud. la planilla N^o 11 de los trabajos efectuados, en el camino que de Fumbaco conduce al Hoapo, en los días comprendidos entre el 18 y el 24 del presente.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

N^o 125

Fena, a 1^o de Agosto de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Sin embargo de no tener importancia alguna el último acápite del informe elevado a ese Ministerio por el Sr. Habilitado de Oriente, y que Ud. se ha servido transcribirme en su oficio N^o 318, de fecha 19 de Julio último, con todo por un exceso de celo en la Administración Pública de este Cantón, he ordenado al Sr. Aurelio Guerrero que exprese los motivos que ha tenido para referirse a frases supuestas en la carta que ha dirigido al mencionado Habilitado. En respuesta el mencionado Guerrero, en oficio de fecha de hoy, me dice:-(Aquí la transcripción) Por lo expuesto pesa el Sr. Ministro que no se trata sino de una mala comprensión del Sr. Habilitado, por decir lo mejor.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Jefatura Política del Cau.

96°/26

Jena, a 8 de Agosto de 1919

Sr. Ministro de Hacienda

Cumplido con lo ordenado por Uld. en su oficio 96°/145, de fecha 12 de mayo último, remito a ese Despacho las denuncias de terrenos baldíos ubicados en esta Región hechas por los Sres. Manuel J. Pineda Sene y Secundino Angulo. - Dios y Libertad. - Pablo Burbano de Lara.

96°/27

Jena, a 15 de Agosto de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por el atento oficio de Uld. 96° 333, de 26 de Julio último, quedo impuesto de que ese Ministerio se ha servido conceder al suscrito 30 días de licencia, por enfermedad. La necesidad de dejar arreglados varios asuntos administrativos, me ha impedido salir para esa capital en la fecha de ayer, como lo indiqué en mi oficio 96°/113. Por esta circunstancia pido al Sr. Ministro que se sirva disponer que la licencia que se me ha concedido se la cuente desde el 19 del presente, fecha en la que emprenderé viaje.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

96°/28

Quito, a 12 de Setiembre de 1919

Don Pedro Curaray - 1919 -

(Reservado)

Sr. Ministro de Oriente

Creo en mi deber poner en conocimiento de ese Ministerio, un hecho que, por sus antecedentes, reviste caracteres de grande trascendencia en lo que se refiere a nuestra soberanía en la Región Oriental. El supremo Gobierno tiene conocimiento del último atropello realizado en abril del año próximo pasado por la guarnición peruana establecida contra "todo derecho" en el punto denominado Pautaja, inmediato a la desembocadura del río Ciguarico. La consumación de ese hecho que causa para que el Gobierno del Ecuador reclamara del Perú la devolución de la faja de terreno que en ese entonces se nos arrebató, así como también la separación de la Autoridad Peruana autora de ese atentado. El Gobierno del Perú atendió al reclamo del Ecuador únicamente en lo que se refiere a la separación de la mencionada Autoridad, mas no a la devolución del terreno, el mismo que continúa ocupado por fuerzas peruanas. Hoy, el gobierno del Perú ha vuelto a mandar como primera autoridad del sector de Pautaja a la misma persona que consumó el mentado atropello, esto es, al Sr. Capitán Don Manuel Curriel. Al proceder, por parte del Gobierno Peruano, demuestrá claramente que se obliga el propósito

Exposición Política del Ca

de llevar a cabo nuevos hechos que i-
ran en menoscabo de la integridad
territorial y del engrandecimiento del
país. Estos temores se hallan confir-
mados con diversos rumores que, con
mas o menos fundamento, corren hoy
en el Aquarico, y los cuales consisten
en asegurar que dentro de pocos días
las Guerras Peruanas tomaran pro-
piedad de nuestro territorio hasta la
desembocadura del río Aquarico, de tal
manera que se nos despojara del ri-
o en donde actualmente se encuen-
tra organizada la pequeña pobla-
ción de Rocafuerte, cabecera de nues-
tra Jefatura Política del Aquarico,
y, además, se nos privará también
de nuestro dominio sobre el impor-
tante río Aquarico. Vuelvo a repetir,
los antecedentes del Sr. Curiel dan de
recho para presumir fundadamente
que los rumores aludidos seran en
breve una nueva y dolorosa reali-
dad.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Quito, a 12 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Para su conocimiento y fines legales
consecuentes, comunico al Ud. que el Sr.
Samuel Guzman, Jefe Político de

Don Capo-Curamay

Lorito, salió de esta Capital con dirección al Oriente el 14 de Junio del presente año y llegó al lugar del ejercicio de su empleo el 2 de Julio último. - En consecuencia dicho Sr. Guzmán tiene derecho a sueldo en 18 días que deben emplearse en el viaje de Quito a Lorito.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

80/30

Quito, a 13 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por cuanto el Sr. Enrique J. Cuyoli, nombrado Administrador de Cofreos del Cantón de mi dependencia, no ha rendido la fianza legal previa al desempeño del cargo referido, solicito de Ud. que enemplars de dicho menor sea nombrado el señor Gustavo Cornejo.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

80/31

Quito, a 14 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Para que ese Ministerio se sirva resolver lo conveniente, adjunto remito a ese Departamento el Sr. Ignacio Rivadeneira, profesor de Instrucción

Jefatura Política del Cau
 Primaria de la Parroquia Aguatico,
 relativa a pedir 60 días de licencia.
 Dios y Libertad
 Pablo Burbano de Lara

Nº/132

Quito, a 17 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por cuanto Segundo Ab. Aboya, ha renunciado el cargo de Jambes del Co-sanga, solicito de Ud. que se sirva ordenar que en reemplazo de dicho Aboya sea nombrado Pablo Baldeón. - El referido Aboya cesó en el ejercicio de su cargo el día 6 del corriente.

Dios y Libertad
 Pablo Burbano de Lara

Nº/133

Quito, a 19 de Setiembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jefe Político del Cononaco en oficio N.º 20, de esta fecha me dice: (aquí el oficio relativo a nombrar Jambes al Sr. Agustín Jara) Lo que transcribo a Ud. para que se sirva atender a lo solicitado, advirtiéndose que el ex-Secretario Sr. José A. Vergara, según informaciones que he recibido ha fallecido el día 16 de Julio

Dios y Libertad
 Pablo Burbano de Lara

Don Pablo Curaray

Nº 134

Quito, a 19 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jefe de Política del Comandante en jefe en su oficina Nº 21, de esta fecha, me dice: (aquí el oficio relativo a la cancelación de guardas) Lo que Transcribo a Eld. para que se sirva atender a lo solicitado en la comunicación presentada.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 135

Quito, a 20 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

De conformidad con lo ordenado por Eld., adjunto remito original la factura de las herramientas y útiles de carpintería compradas para las obras de Gobierno del Cantón de mi dependencia. En consecuencia solicito de Eld. se sirva recabar la orden de pago pedida anteriormente en mi oficina Nº 94, de 20 de Junio último. Además, pido también que se sirva ordenar se me devuelva dicha factura para acompañar al vale respectivo.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 136

Quito, a 20 de Setiembre de 1919

Jefatura Política del Cau.
Sr. Ministro de Oriente

Solicitado de Eld. se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la correspondiente orden de pago la suma de \$69⁰⁰/~~75~~, valor de tres latas de albayalde de 24 libras cada una, comprado para pintar la casa de Sr. Ciermo del Sena. Acompaño el comprobante respectivo, el mismo que pido se me devuelva para acompañar al vale correspondiente.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

18-137

Quito, a 24 de setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por informes últimos que he recibido, veo que no es conveniente que se nombre al Sr. Vicente Fajardo celador de Policía de la Parroquia Aguancoco, tal como lo solicité en mi oficio N.º 87, de 19 de Julio último. En esta virtud solicito del Sr. Ministro que se sirva ordenar que el nombramiento indicado se extienda a favor del Sr. Luis Cevallos. - Respecto del celador Reinaldo Lumarraga, manifiesto que debe declarar ante que ha cesado en el ejercicio de sus funciones con fecha 30 de Junio último. - Dios y Libertad. - Pablo Burbano de Lara

San Pedro-Cururay 1919

Nº 138

Luto, a 30 de Setiembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por el certificado médico que acompaño, verá el Sr. Ministro que el estado de mi salud es malo y que para su reparación necesito permanecer algun tiempo mas en esta ciudad. Fundado en esta justa causa, solicito de Ud. se sirva ~~proporcionarme~~ ^{proporcionarme} por sesenta dias la licencia que tuvo a bien concederme ese Ministerio.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 139

Luto, a 2 de Octubre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Para que ese Ministerio se sirva resolver lo conveniente, adjunta remito original, en dos fojas útiles, la solicitud que eleva a ese Departamento el Sr. Ignacio Rivadeneira, profesor de Instrucción Primaria de la Parroquia Aguasvivas.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 140

Luto, a 2 de Octubre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Jefatura Política del Canton

Acuso a Ud. recibo de su oficio B^o 417, de 21 de Setiembre último, en el que se sirve comunicarme los nombramientos de Secretario y celadores de la Jefatura Política del Cononaco, hechos a favor de los Sres. Agustín Jara, José Gabriel Chavez, Alberto Acevedo y Rafael Medina respectivamente. Con la citada comunicación he recibido también los nombramientos respectivos.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Quito, a 2 de Octubre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente

El Sr. Jte. Ptes. de la parroquia Aguasico, en oficio B^o 29, de fecha 1^o de Agosto último, me dice: (aquí el oficio del Jefe a la salida de indígenas fuera del territorio) Por la comunicación preinserta se informará el Sr. Ministro de que el citado Jte. Ptes. ha consentido en la salida de indígenas ecuatorianos a pesar de las terminantes ordenes prohibitivas que al respecto ha impartido el suscrito a todas las Jefaturas políticas de la Frontera; ordenes que las he dictado de conformidad con las disposiciones de ese Ministerio. Cosa igual ha consentido el mismo Jte. Ptes. en el mes de Junio último respecto de unos peones del Sr. Carlos

Capo-Curamay - 1919 -

Sevilla. En vista de lo expuesto y de que los hechos constituyen un grave perjuicio para nuestro Oriente, por cuanto ellos contribuyen a su deshabitación, solicito de Uld. se sirva impartir las ordenes que creyere convenientes, tanto para impedir la consumación de esos hechos, como tambien para que caiga la sancion correspondiente sobre las autoridades subalternas que desatendieran dichas ordenes. El hecho de que los patrones o empresarios lleven a personas ecuatorianas fuera de nuestro territorio, bajo la promesa de un regreso inmediato, no es una gran ventaja, pues esas promesas jamas se han cumplido, mientras tanto, disminuyen en una proporcion alarmante los pocos indigenas que quedan en nuestra Region Oriental, y que son los indios que aseguran nuestra posesion de esas selvas y contribuyen al progreso de las misionas.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Quito, a 2 de Octubre de 1919

80/42
Sr. Ministro de Oriente
Recibo a Uld. recibo de sus oficios N^{os} 408 y 420, de fechas 15 y 25 de Setbr. ultimo, en los que se sirve comunicarme los nombramientos de Admi-

Jefatura Política del Cau-

nistrador de Bozanos del Cantón de mi dependencia y celador de Policía del Cuartico, hecho a favor de los señores Juan Lavo Cornejo y Luis Cevallos respectivamente. He recibido también los nombramientos respectivos.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Nº 143

Quito, a 20 de Noviembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Acabo de tener conocimiento de que el puente colgante que existía sobre el río "Quijas," se ha destruido totalmente, debido a los largos años de duración que ha tenido. Como el río mencionado es invadable en todas sus partes por su gran caudal de aguas y por el ímpetu de la corriente, presunta que la Sección Oriental de mi mando permanecerá absolutamente incommunicada mientras no se realice la reconstrucción de dicho puente. En vista de la gravedad de la situación solicito del Eld., en primer lugar, que se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la orden necesaria para que se entregue al Sr. Habilitado de Oriente siquiera la pequeña suma de mil quinientos sesenta y seis sueres, sesenta y seis centavos, valor de la mensualidad de Marzo de este año por concepto de los

Lan Hapo - Curaray - 1919

Fondos correspondientes al camino de Jumbaco al Hapo, para poder atender con ese dinero a la inaplazable obra mencionada. y, en segundo lugar, que se impartan al Jefe Político del Pampallacta las órdenes del caso para que dicha Autoridad, en apoyo de los habitantes de esa Parroquia y de los de Baera, proceda, con la urgencia que el caso reclama, a la reconstrucción del puente aludido. - Como el puente en cuestión es de suma importancia, y con el fin de que los gastos que se van a hacer reporten un verdadero beneficio, encargo al Sr. Ministro que se sirva disponer que la reconstrucción del puente se haga bajo la dirección de un técnico.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Quito, a 27 de Noviembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

He tomado debida nota de su circular N° 64, de fecha 22 del actual; la misma que he transcrito a todas las autoridades subalternas de mi dependencia, recomendándoles su mas estricta observancia.

Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

Jefatura Política del Cau.

Bº=145

Quito, a 27 de Noviembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por las comunicaciones que he dirigido anteriormente acerca del servicio de correos al Cononaco, ese Ministerio tiene conocimiento de que, hoy por hoy, dicho servicio no puede realizarse por las dificultades que existen para ello; y como no es posible que continúe esta absoluta incommunicación la importante y extensa sección que comprende el Rio Curaray, tengo la bien solicitada del Sr. Ministro que se sirva recabar la correspondiente orden de pago de la suma de Diecinueve mil sucres, para atender con ese dinero a la apertura de una zanja que partiendo del Curaray en la parte que desemboca el Cononaco, termine en el rio Napo, en la desembocadura del "Yasuni", así como también para proceder con una parte de ese dinero a la construcción de una casa para el servicio de la Jefatura Política del Cononaco. — La zanja proyectada tiene por objeto facilitar el servicio de correos al Cononaco, pues es esta la única medida que puede adoptarse para que no permanezca en abandono esa zona. — La cantidad que solicito puede imputarse a la partida de gastos extraordinarios del presupuesto de Oriente, o en su defecto a

Don Pablo Curaray - 1919 -

La partida asignada para la Jenerencia Política de Cedra en el Cantón Pastaza, por cuanto dicha Jenerencia ha dejado de funcionar desde el mes de Setiembre próximo pasado. - No dudo que dada la importancia de los asuntos que motivan esta petición, el Sr. Ministro se servirá atenderla favorablemente.

Dios y Libertad
Pablo Curaray de Lara

162 146

Luto, a 2 de Diciembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Nuestra parroquia de el "Aguarico" en el Cantón de mi dependencia, presta presente atención por las circunstancias de ser fronteriza y de encontrarse en contacto diario con la guarnición peruana establecida en el río Itapo en el punto denominado "Puntaja", y, naturalmente, una de las maneras de atenderla con el esmero que reclama, es la de cuidar que las autoridades de ellas, reúnan las condiciones indispensables de competencia, cultura, etc. y por esta razón me veo en el caso de dirigirme a Udd. esta comunicación reservada, solicitando que, en atención a las razones aducidas, se sirva ordenar el cambio de los actuales Jers. Jenerentes Políticos de la "Coca" y del "Aguarico", esto es, que el Sr. Amable Viteri sea nombrado en lugar del Sr.

Jefatura Política del Cau

mandante Abel Ramirez, y este último
pase a ocupar el cargo del Sr. Viteri.-
Independientemente de las razones ad-
ministrativas que existen para este cam-
bio, hay que tomar en cuenta princi-
palmente las que se refieren a nues-
tras relaciones con los peruanos.- En
consecuencia, espero que ese Ministe-
rio se servirá atender a mi solicitud
Dios y Libertad
Pablo Burbano de Lara

96-147

Quito, a 2 de Diciembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

Por la solicitud que original acom-
pañó, verá el Sr. Ministro que la ac-
tual profesora de Instrucción Pri-
maria de la parroquia de "Archido-
na", no satisface las aspiraciones de
los padres de familia de esa parro-
quia; y, en consecuencia, tengo a
bien solicitar de Uld. que se aprue or-
denar la cancelación de dicho nombra-
miento y que se lleve esa vacante,
reemplazanda a la actual profesora,
Sra. Carmen Amelia Garcés, con la Sra.
Emelinda Cevallos.

Dios y Libertad,
Pablo Burbano de Lara

Don Rápo-Curaray - 1919 -

1118 Quito, a 2 de Diciembre de 1919

Sr. Ministro de Oriente

En las construcciones y reparaciones de edificios públicos que se han hecho en "El Cená", se han invertido doscientas pesetas y tres prozas de materia, a razón de \$1 c/u. = En esta virtud, solicito de Ud. se sirva recabar del Ministerio respectivo la orden de pago de la suma indicada, con aplicación a la partida de \$2.000 = destinada en el Presupuesto de Oriente para la construcción de edificios públicos del cantón de mi dependencia. = Dios y libertad. = Pablo Zubano de Sana. =

149 Quito, a 2 de Diciembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente

• Para el servicio de esta Jefatura Política, el suscrito ha comprado una canoa grande, en la suma de doscientos veinte sucos. = Solicito, pues, de Ud. se sirva recabar del Ministerio respectivo la orden de pago de la suma indicada, con aplicación a la partida de \$100, = formada en el Presupuesto de Oriente para la compra de canoas = Dios y libertad = Pablo Zubano de Sana

150 Quito, a 2 de Diciembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente.

Para los fines consiguientes, participo a Ud. que los Srs. Venientes Políticos Amable Nolas, Bolívar Juan y Benigno Vela han cesado el ejercicio de sus cargos, en las fechas 2 de octubre, 23 de setiembre y 29 de setiembre del presente año, respectivamente, en virtud de haberseles ocurrido las licencias que se les concedieron a bien concederlas. = Dios y libertad. = Pablo Zubano de Sana. =

Jefatura Política del cantón

151

Quito, a 2 de diciembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente.

Los celadores de Policía de segunda Clase de este cantón, Ricardo Reyes y Alejandro Córdova, han tenido la bien penunjar sus cargos; y, en consecuencia, junto a Ud. que en remplazo de los penunzantes, sean nombrados los Srs. Domingo Galumbide y Juan Alfonso Salvador. = Los penunzantes cesaron en el ejercicio de sus cargos el día 30 de octubre último, y tienen derecho al período de regreso. = Ojos y libertad. = Pablo Zubano de Hana.

152

Quito, a 2 de diciembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente.

Solicito de Ud. se sirva ordenar que en remplazo del celador de Policía de 2.^a Clase, Hipólito Pias, quien ha renunciado el cargo, sea nombrado el Sr. Manuel P. Rodríguez. = El renunciante ha cesado en el ejercicio de su cargo el día 30 de octubre último, y no tiene derecho a período, por cuanto reside en el cantón de mi mando. = Ojos y libertad. = Pablo Zubano de Hana.

153

Quito, a 2 de diciembre de 1919.

Sr. Ministro de Oriente.

Por cuanto el pambuco de Alencuquí, Alfonso Guerra, no se ha restablecido completamente de la enajenación mental que le sobrevino, solicito de Ud. que, en remplazo del citado Guerra, sea nombrado José Inogollon. = Ojos y libertad. = Pablo Zubano de Hana. =

1009 *Limites*

R. del E.

12.

Jefatura Política

del Cantón Napo.

Tona, a 9 de febrero de 1.922.

Señor Gobernador de la Provincia

Presente.

Con mi llegada al Aguarico, me he informado de que nuestras chacras de Gobierno; abandonadas durante la administración del ex-Jefe Político, señor Benigno Muñoz, se hallan actualmente ocupadas por los peruanos; los cuales pretenden avanzar hasta la boca del YASUNI, para de allí comunicarse con el varadero que tienen en el río Nasino.

Asimismo, sé positivamente que los peruanos han levantado planos y se hallan trabajando un camino de Angoteros al Nasino.

Lo que comunico a Ud. para que se sirva hacer extensivo al Supremo Gobierno.

DIOS Y LIBERTAD,

El Teniente Político de La Coca, Encargado del Despacho,

J. Nascones.

Expediente N.º 20 de 14 de febrero de 1922. - Al Ministerio en oficio también precedido N.º 21 de la misma fecha. - Are

Límites

R. del E.

Jefatura Política del
Cantón Napo.

13

Tena, a 9 de febrero de 1.922.

Señor Gobernador de la Provincia

Presente.

En respuesta a su atento oficio número 4 de hoy, manifiesto que la lancha comercial "INTREPIDA", de nacionalidad peruana, surcó desde Iquitos hasta Pantoja, a órdenes de los revolucionarios, y del Aguarico a Pania Cocha, al mando del suscrito. Sé que la citada embarcación pertenece a la Casa Israel, de Iquitos. Se encuentra en muy buen estado, y sus condiciones son: dos piés de puntal, dos y medio de manga, doce de eslora y de un andar de ocho millas por hora, más o menos; pero carece en lo absoluto de herramientas.

Con el fin de que nuestro Gobierno pueda aprovechar de la oportunidad, para adquirir la prenombrada lancha; al dejarla en Pania Cocha, saqué la válvula de repetición. Ahora que recibo instrucciones verbales de Ud., cumpliré con lo ordenado.

DIOS Y LIBERTAD,

El Teniente Político de La Coca, Encargado del Despacho,

F. Narcones

Transcrito a la D. de U. - en oficio plebiscito N.º 20 de 14 de febrero de 1922. - Al Ministerio en oficio también plebiscito N.º 21 de la Coca una ficha.

Copia

En Rocafuerte, Aguano, cabecera del "Canton Napo-Curaray", a fines de Enero de mil novecientos veinte y dos, reunidos en el despacho de la Jefatura Política los Señores Julio C. Sammiguel, Alberto Barba, Sergio Sammiguel, Modesto Valdes, Privaldo Bustos, Luis Eskupimán, Gustavo Lara, Alejandro Indara, Segundo José Molina y el infrascrito Secretario Interino, el Señor José C. Váizquez, Jefe Político Interino de este Canton, dijo: que el Señor Capitán Guillermo Cervantes, Jefe de la sublevación estallada en Iquitos el cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno, habiendo sido derrotado, pedía asilo para él y veinte de sus compañeros, ofreciendo abandonar las armas en el campamento de "Cabo Pardo" y depositar el mando de sus tropas. - Después de la anterior exposición, hecha por el Señor Jefe Político Interino, los concurrentes antes enunciados, todos ecuatorianos, a quienes se les preguntó su libre parecer y opinión, acordaron unánimemente que: vista la imposibilidad de poder contener un atropello armado, que en un caso desesperado, podrían cometer los solicitantes, se conceda el asilo solicitado siempre que cumplan con lo ofrecido y con las demás disposiciones que el Derecho Internacional prescribe para estos casos, pues, obrando así creían los concurrentes obrar humanamente, sin faltar a la neutralidad que el Ecuador ha enseñado hasta hoy en este

conflicto = En este estado los ciudadanos arriba expresados,
observaron que los acilados deberían constituirse en dos lu-
gares distintos, de este puerto (Rocafuerte) a una legua
más o menos de distancia. Visto este acuerdo el Señor José
E. Vázquez, Jefe Político Interino de este cantón, accedió a
lo solicitado por el antes expresado Capitán Guillermo Cer-
vantes. = Leída que fue esta acta, se afirmó y rati-
ficaron en ella y firmaron en el Señor Jefe Político In-
terino y Sr.ó también interino que certifica. = José E. Vázquez (f). = Julio C. Sanmiguel (f), Alberto Abar-
ca (f), Sergio Sanmiguel (f), Modesto Valdes (f), Ri-
naldo Bustos (f), Luis Esquivain (f), Gustavo La-
ra (f), Lizandro Endara (f), Segundo José Molina (f),
Sr.ó Manuel María Rosales (f). = solicitar. = penta-
do. = no corre; tertado. = a. = no corre. = Es fiel co-
pia del acta que consta en el libro respectivo. = Agua-
rino, Rocafuerte, a 15 de Enero de 1922

El Sr.ó Interino

Manuel M. Rosales

Limites

Jefatura Política
del Cantón Napo.

RESERVADO.

Tena, a 7 de febrero de 1.922.

Señor Gobernador de la Provincia

Presente.

Participo a Ud. que, en vista de la situación que se ha presentado en el Aguarico, con motivo del fracaso de la Revolución establecida en Iquitos contra el actual Gobierno peruano, me he visto en la imprescindible necesidad de surcar hasta este lugar, con el fin de poner en conocimiento de Ud. lo que sucede; como también para tranquilizar a los moradores de la ribera del Napo, quienes se hallan alarmados por el frecuente paso de militares peruanos, los que a diario trafican libremente por nuestro territorio, sin que sea posible evitar esta pacífica invasión, desde "Cabo Pantoja" hasta el puerto del Napo.

Ahora, expondré a Ud. la situación de Rocafuerte, la que definida a grandes rasgos es como sigue, hasta el quince de enero, en que el suscrito salió de ese lugar.

El 8 de enero arribó a "Cabo Pantoja" la lancha comercial "San Pablo", que ocho días antes bajo de ese puerto, con rumbo a Iquitos, y que se regresaba del camino trayendo a muchos revolucionarios civiles, quienes habían abandonado Iquitos. Desde entonces creí que, muy pronto seguirían a éstos, tropas de la revolución. Lo que llevé a conocimiento de Ud. en el correo despachado el día 12 del mismo mes.

El 9 me entrevisté con los llegados, quienes me solicitaron pasaportes; por lo que me afirmé más en mi anterior opinión.

El 12, a las 8 p.m. se presentaron frente a "Cabo Pantoja" las lanchas "Estefita", "Eloisa" y "San Pablo"; a la que nuevamente la habían hecho regresar, al otro día de haber abandonado el puerto; pero esta vez venían a bordo de las citadas lanchas, las fuerzas revolucionarias derrotadas, en número de doscientos hombres.

El 13 por la mañana se presentaron en la Jefatura Política,

Transcrito a la J. de P. en oficio N.º 20 de 14 de febrero de 1922. (Reservado). - Al Ministerio en oficio también reservado N.º 24 de la misma fecha. -

8

el Capitán Cervantes, su Secretario Teniente Bolardo y otros, con el fin de pedirme asilo. Con tal motivo, el mismo día a las cuatro de la tarde reuní a todos los vecinos, y después de sentar el acta, de la que le adjunto una copia, se les concedió el asilo que pedían. En la misma fecha, y a las ocho de la noche, pasaron las lanchas "Estefita" y "Eloisa", llevando treinta y cuatro hombres y bastantes viveres. Pasaron también hasta la casa del señor Modesto Valdés, dos lanchitas a vapor; a su bordo mandé al Secretario Interino y a dos guardas, para que se cumplieran las condiciones del acta. El vapor "San Pablo" volvió a bajar llevándose la mayor parte de la tropa y todos los cañones y ametralladoras. Respecto al armamento menor y a los cartuchos de estos, fueron recogidos por el suscrito y entregados al Sargento Miros, quien hacia las veces de Jefe de la Guarnición peruana de Pantoja.

El 14 de enero, a las 12 m. regresó el Secretario y un Colaborador; y habiéndome informado de que en las bodegas de los vapores fluviales "Estefita" y "Eloisa", iban armamento, municiones y tropa, surqué personalmente al sitio donde se encontraban dichas lanchas, e impuse al Capitán Cervantes, que haga regresar el armamento y la gente que traía consigo; habiendo logrado que el tantas veces citado militar accediera a mi pedido.

Para calmar la alarma de los ribereños y para evitar abusos, me ví en el imprescindible caso de surcar con los peruanos; para el efecto, ocupé la lanchita "Intrepida", en la que venia también el Teniente Bolardo, antes citado. En "La Intrepida" surqué hasta un punto llamado "Pania cocha", en donde tuve que dejar la lancha debido a que se fugaron el maquinista y el fogonero; y desde allí efectué mi viaje hasta el puerto del Napo, en canoa, y en compañía de los revolucionarios, quienes vinieron en el mayor orden durante todo el viaje.

Para no dejar abandonada la zona de Rocafuerte, mientras dure mi ausencia, he encargado de la vigilancia al señor Manuel M. Rosales, Secretario Interino, nombrado por el suscrito, y a todos los ecuatorianos

Firmantes del acta arriba citada. Adjúntole copia del oficio que dirigí al montado señor Rosales.

De fuente fidedigna sé; que el Jefe de Estado Mayor peruano ha dirigido en el mes de junio último, un oficio al Jefe de la Guarnición de Pantoja, ordenándole que procure avanzar por la orilla derecha del Napo, hasta "La Coca", que es el punto hasta donde el gobierno del Perú pretende tomar posesión.

Sea esta la oportunidad, para pedir al Gobierno el envío de una guarnición militar al Aguarico, para resguardo de nuestra soberanía territorial, tan pisoteada por los peruanos.

Para terminar, solicito de Ud. se sirva darme por escrito las instrucciones sobre la conducta que debo seguir y sobre mis atribuciones, para en adelante.

DIOS Y LIBERTAD,

El Teniente Político de La Coca, Encargado del Despacho,

C. Vascones.

Copia de las declaraciones recibidas para descubrir las noticias sobre el avance de los Peruanos a Andoas.

R. del E. - Secretaria de la Jefatura Política del cantón Pastaza. - Inmediaciones de Santarosa en el río Bobonara a 22 de Abril de 1909. - Declaraciones recibidas por orden del Señor Jefe Político. - Yo el secretario hice comparecer al Sr. Segundo Estrella el que juramentado en legal forma declaró: Que sabe por referencia a muchos habitantes en el Marañón, que Eliseo Rodríguez surcaba diciendo que los peruanos tenían orden de ocupar Andoas, pero que por referencia, dice el declarante al Sr. Gustavo B. Angulo sabe que cuando el Sr. Manuel Peña, peruano, le refirió al Sr. Angulo lo dicho por Rodríguez, este Sr. Angulo que es completamente falso. Que sabe también por referencia al Sr. Manuel B. Soria que: en caso necesario mataría a los que viven en Andoas y que viajará al Perú a jurar la bandera peruana. Esto es con respecto a Rodríguez, que sabe que también que este es un espía entre nosotros para comunicar como comunica todo, a los peruanos. - En seguida hice comparecer a la Srta. Margarita v. de Estrella, la que juramentada como al anterior, dijo: Que sabe por referencia al Sr. Gustavo Angulo sabe que Eliseo Rodríguez comunica por cartas a este Sr. Angulo lo que pasa en el Ecuador, en contra del Mayor Villalva Secretario de esta Jefatura. Que con respecto al avance de los peruanos solo sabe por referencia al Sr. Manuel B. Soria. - Luego dijo también que ha amenazado matar este Rodríguez a los indios de Andoas y a los declarantes. - En seguida hice comparecer al Sr. Manuel B. Soria el que juramentado en legal forma dijo: Que venía de Yquitos el declarante a mediados del mes de Noviembre del

año p.º en compañía de Eliseo Rodríguez y de
de El Monte. Dico se acompaña además Celso
Reyes, y que le preguntó el declarante a Juan
Manuel Benjifo, Comisario de Tres Unidos, en el
Perú si era verdad que tenía orden los puma-
anos de avanzar hasta Andoas y Benjifo
le contestó que es verdad. Que sabe también que
Rodríguez comunica al Perú los actos Gubernate-
ros de las Autoridades del Ecuador y que dice -
que las Autoridades son unos vanidosos ladrones
y que por tanto no hay autoridades rectas en el
Ecuador, y que según sus hechos y dichos se con-
firma en la opinión de que Rodríguez es espía
en favor del Perú. Que dice también que a los
indios de Andoas que le deben, no le pagan, que
los ha de llevar al Perú. Que Rodríguez dijo tam-
bien que si mata sea al Sr. Segundo Estrella
o a su Sr.ª Madre, se verá en la necesidad de
matar a todos los blancos habitantes de Ando-
as y que se irá al Perú a jurar la bandera pe-
ruana. - El Señor Estrella agregó a su declara-
ción que lo tiene declarado con respecto al avan-
ce de los pumaanos, que en el mes de Enero del
presente año en que le dijo el Sr. Angulo en el
Guasaga que es falsa la noticia que Rodríguez
ha dado a Manuel Peña, Comisario de San Ju-
dro en el Marañón que los pumaanos tienen or-
den de avanzar a Andoas, puesto que el Sr.
Angulo, Comisario del Guasaga vino de Yquitos
en el mes de Diciembre pasado. - En lo expuesto
se ratifican los declarantes y firman. Cer-
nifio. - Segundo David Estrella. - Margari-
ta Gallegos v. de Estrella. - Manuel P. F.
Loria. - Jacinto Bayas Secretario. - Ando-
as, Abril 23 de 1909. Yo el Secretario hice compare-
cer al Guarda Alejandro Torres, el que ju-
ramentado en legal forma dijo: Que Eliseo Ro-
dríguez dijo que los pumaanos pueden avan-
zar hasta aquí. Que Manuel B. Loria dijo,

que los hermanos están para venir a tomar
la Comisaria de este lugar y posesionarse de
este puesto; que pueden venir unos treinta pe-
ruanos y fregarlos a los que definen en este
puesto. En lo expuesto se ratifica y firma. A
clara además que Dñ. Victor Cisneros le recon-
vino a la Sra. Margarita v. de Estrella que
esta Sra. habia comunicado al Comisario
Angulo todo lo que pasa en Andoas, el mismo
no de Guardas y hasta los nombres de ellas.
En lo expuesto se ratifica y firma. Certifico.
- Alejandro Torres. - Jacinto Bayas Secre-
tario. - Luego hice comparecer al Señor
Jacinto Rivera G. el que juramentado como
el anterior dijo: Que por referencia a Manuel
B. Soria sabe que Amadeo Rolando Comi-
sario Interino de Eres Unidos en el terreno E-
cuatoriano nombrado por el Perú, le habia di-
cho que los hermanos tenían orden de venir
a posesionarse de Andoas. Que Eliseo Rodrí-
guez decia que si hanse venir. En lo expue-
sto se ratifica y firma. Certifico. - Jacinto
Rivera G. - Jacinto Bayas Secretario. - En
seguida hice comparecer a Carmen del Agila,
hermana de religion católica, y juramentada
en legal forma dijo: Que ha estado en la
casa del mayor Angulo y que este se fue a
Iquitos y no le ha visto pero que en la casa
no dijeron nada. Que aqui en Andoas Eli-
seo Rodriguez le ha dicho que los herma-
nos van ha venir a Andoas. En lo expues-
to se ratifica. No firma por no saber y a su
ruego lo hace el que suscribe. Certifico. Por
ruego de la declarante. - Jacinto Rivera G.
- Jacinto Bayas Secretario. - Inmediatamen-
te, hice comparecer al Sr. Julio C. Mera, el
que juramentado como los anteriores, expuso:
Que por referencia a los Srs. Modesto y Vic-
tor Cisneros, el mes de Noviembre del año pp.

sabe que los hermanos pretendian posecionarse de Andoas. Que esto referian los Señores Bispos por referencia de Amaseo Polanco. En lo expuesto se ratifica y firma. Certifico. — Julio C. Maza. — Jacinto Bayas Secretario. — Luego hice comparecer a Antonio Reyes, el que juramentado en legal forma, dijo: Se por referencia a Dn. Eliseo Rodriguez que son de venir dos Sacardotes hermanos a posecionarse de Andoas. En lo expuesto se ratifica y firma. Certifico. — Antonio Reyes. — Jacinto Bayas Secretario.

Es fiel copia del original que está en el archivo de mi cargo. Andoas, Abril 23 de 1909.

El Secretario

Jacinto Bayas.

R. del E.
 Jefe Político del Cuartel de Armas,
 Manabí de 1914.

Señor

Jefe Político del Cantón Napo y Cururoy,
 Tena.

El que suscribe pone en conocimiento de su autoridad, que al día de la fecha por la noche, el Capitán Marcos Tarfán, con su guarnición lemana, y armados de rifles y machetes fueron @ la casa de los señores Juan Londoño y Estanislao Salcedo, robaron los machetes de trabajo, forraron las puertas de los dormitorios y por la fuerza los condujeron presos al campamento de ellos, pretostando que ocultaban desertores de la guarnición de ellos.

Por estos abusos se continuará y esta autoridad no puede contenerlos, por la falta de armamento y gente; desde mi llegada @ esta parroquia, manifesté las necesidades para el sostenimiento del orden y progreso de ella, más hasta la presente no se me presta atención; los criadores de este lugar en vista de este ultraje, me piden garantías y cómo se las doy, esta autoridad no tiene gente ni armamento suficiente; ellos son 60 individuos de tropa y tres oficiales, bien armados; esto lo manifesté en mi informe; y me es de ver de un militar el sacrificar 8 hombres desarmados, contra fierros 8 beres

Superiores. El Sr. Jefe Político, debe tomar en
consideración, que no es justo el que presente mi
fuerza @ que muera y sin poder defenderse.

Señor si su autoridad no puede
conseguir del Supremo Gobierno, lo que el suscrito pide
el aumento @ 20 hombres armados, para hacer
respetar el territorio Emancipatorio, unico deber
de todo Ciudadano, seria mejor que se suprima
este empleo @ fin de que no sufra el buen nom-
bre de nuestra querida Patria, que es el unico
legado que nos dejaron nuestros antepasados
y no es posible que por desconfianza la defeniamos al
trápan de nuestros cobardes vecinos, que ata-
can cuando uno esta desarmado y mayor cobar-
dia, tomar el nombre de la autoridad para
cometer asaltos.

Queda Manifestado el fraude
de la Guarnición Peruana; al territorio Patrio,
y salvo mi responsabilidad en caso de un ata-
que, indicandoli que no ire a defenderme
por que @ pesar del tiempo con que los
manejo, el dia que cometiera esta
falta cobros las fijas, dijeron que cuantas
veces les diera la gana lo harian y
esto es muy facil, @ tiro de rifle estoy
bien sereno y con 60 hombres se atacan &
desarmados.

Dios y Libertad
Ramirez


Aguarico, Agosto 23 de 1920

Sr. Secretario de la Jefatura Política
 — Jena —

Muy señor mío:

Por grave enfermedad de la Un-
 titadora de este lugar, tuvo el Sr. Hte. Político de la
 Parroquia que efectuar viaje rápido a Quito, para
 hacerle reparar la salud; con tal motivo e invocan-
 do la escasez de ciudadanos ecuatorianos, me en-
 cargo del cuidado de esta Oficina, en la forma
 que ya deben conocer en ese Despacho.

El Sr. Viteri se embarcó el 9 del pto.,
 pocos días antes, llegaron en la S/ Telareo un per-
 sonal de veinticuatro hombres, que según decían
 se dedicarían a pescar paiche en los afluentes
 del río Aguarico; destruyendo en muy poco tiempo
 esta riqueza natural sin ningún beneficio
 para el lugar, todo lo contrario, la destruirán
 ya que no se sujetan a ningún Reglamento,
 como en lo que tienen los peruanos bajo su do-
 minio; esto por una parte, ahora bien, el 16 del
 pto. llegaron dos lanchas, La Hercules, comercial de
 la Casa Banica H^{ca} y la San Pablo que vino flitada
 por la Prefectura, a su bordo llevó tropa de relevo
 de la Guarnición Militar peruana, nuevo Jefe de la Guar-
 nición y un Sr. Sección de Estado Mayor al mando
 del Mayor Vincer, dos oficiales más y un Sgo. grafo que
 nos estudian, miran trochas, sacan fotografías
 y van y vienen por todas partes; para pasar

al Aguatico, piden permiso a esta Comisaría para ir a Casa de D. Fidel Bao; pero ultimamente se prendimos que este Sr. Bao es el que los guía por el monte a los oficiales peruanos a espaldas de nuestro caserío Rocafuerte. Estos movimientos e estudios se han activado desde que Colombia baje en el Putumayo hasta la Quebrada Cancaja, en donde ha puesto tropa y está estableciendo una colonia penal; parece pues que lo que tratan los peruanos es flanquear la nueva posesión colombiana, haciendo caso omiso de nosotros, por el abandono en que este Cantón se encuentra, aquí solo hay dos policías y el suscrito, únicos ematarios los demás es extranjero, ni un centavo para papel, ni uno para alumbrado y la miseria por todas partes, para el elemento nacional.

Parece pues, que la invasión peruana de Paiche, no es extraña a las maniobras de los oficiales peruanos. Con el apoyo de los vecinos colombianos vigilo y observo para ver si se puede encontrar algo. Por lo que pueda suceder, sería conveniente no interrumpir el curso y poder comunicar oportunamente lo que ocurra.

Dígame a ussarme recibo de esta.

De Ud. atto y S. D.

C. A. B. B. B. B. B.

Sto. del E.

República Política del
cañón Pastaza (Oriente).

San Jacinto, Febrero 8 de 1907.

Al Señor Gobernador de Oriente.
Quito.

Señor Gobernador:

Con fecha 8 de Enero de 1907, en oficio Nº 11, el Señor Ministro de Instrucción Pública, me envió copia de un oficio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Nº 1, de fecha 4 de Enero del mismo mes y año, relativo al bloqueo de los ríos Napo y Pastaza y ocupación del río Guasaga por fuerzas peruanas y sobre órdenes impartidas por la Consillería peruana para que evacuaran dichas fuerzas.

Sin embargo de las promesas de la Consillería peruana, hasta esta fecha se halla el Teniente Coronel Gustavo Angulo con el título de Comisario en nuestro río Guasaga, en compañía de cuatro individuos de policía, y sigue cometiendo abusos, tales como el impedir el paso libre de la sal que desde tiempos remotos han sabido traer los indios de este departamento.

Hoy se encuentran nuestros indios por esta prohibición sin este artículo de indispensable necesidad para la vida.

En este año, la prohibición a sí

Transcrito al libro en of. Nº 133 de 12 de Marzo.

de completa; pues, de todo este departa-
mento, solo un indio llamado
 Lorenzo Navarro ha podido traer sal;
 esto con muchas dificultades y peli-
 gros, andando solo las noches para no
 ser asaltado por las autoridades de
 Tivirraguas y por Angulo, (de otra ma-
 nera no se pueda llamar la quitada
 de la sal). Todos los demas indios
 han sido asaltados en Tivirraguas
 y han regresado sin un grano de sal.

El mismo Angulo, en estos ultimos
 tiempos, asesino con el nombre de fu-
 silamiento a tres indios del Guasaga,
 como comuniqué a Vt. en mi oficio,
 N.º 115 de 18 de Octubre del año que
 pasó. Los nombres de los indios fusi-
 lados son: Rodrigo, Mariano y Cecilia,
 y Angulo en persona presencio la ejecu-
 cion de su orden.

Hasta esta fecha se niega dicho
 Angulo a devolver la sal que quito
 a nuestros indios. Hoy se halla vien-
 dose de los ecuatorianos y en nuestro
 propio pais y en compania de Eliseo
 Rodriguez, ecuatoriano que se asegura
 publicamente ser el que haciendo el
 oficio de Jndar, da cuenta a Angulo
 y a las autoridades de Iquitos de
 todos nuestros hechos y nuestros movi-
 mientos en la region Pastara. Ajala
 que a Rodriguez, considerandolo co-
 mo Ecuatoriano pernicioso en estos
 lugares, se le ordenara salir al interior.

La ejecucion de los tres indios di-
 chos fue el 11 de Agosto del año
 pp.

Los habitantes del Guasaga, en el
 rio Manchari, estan muy descontentos

de los crueses cometidos por alguno
y en la primera oportunidad, pedire in-
formen minuciosamente sobre sus actos.

El segunda copia un boso de una
carta que me dirige del Manchari
Eliás Marcillo "... De Gallardo fue así:
yo no presencié el fusilamiento sino
los miradores de estos rios que los man-
dó llamar el Comandante Angulo. El
5 de Agosto asesinaron á Juan Gallardo tres
indios peones se este, y el 11 del mismo
mes los asesinos de Gallardo fueron fusi-
lados por el Mayor Gustavo Angulo. Los
indios se llamaron Rodrigo, Mariano
y Cesilio. El mismo Angulo, aprovechan-
do la muerte de Gallardo se abrasó todo
lo que este tubo, como es mercaderias,
Cauchos, C.^a Todo en general...".

Acompaño á este oficio en cuatro
folios los oficios de nuestros Ministros
con los de los Ministros peruanos, pa-
ra que se digne devolvérmelos, por
perteneceer al archivo de mi cargo.

Dios y Libertad
Enrique Trujano Hurtado

se.
la cut
do^s Poli
do una ter.
a la considera
verdadero unglé
la llave de la clud
xima administración
pal.
Se dice que el Partido Co
servador ha nominado a las si
guientes personas: doctor Ra
fael Terán Coronel, doctor Ra
fael Quevedo Coronel y señ
José Gabriel Terán Varca. El
Partido Liberal a los señores:
Luis Fernando Rulz, G. Alber
to Enríquez y Jorge Maldonado
Toledo. Por el Movimiento Ci
vilco Democrático, los señores:
Reinaldo Hidalgo y doctor Ale
jandro Paz Maldonado. Por o
tro lado sabemos que existe un
na buena corriente y favorable

Archidona, 2 de febrero; El
Día. Quito.— Con verdadera
satisfacción ha sido recibido
en los distintos sectores ciuda
danos las noticias que nos traen
los diarios capitalinos, y que
se refieren a la petición del
señor Ministro de Gobierno y
Oriente, a fin de que se cumpla
con las asignaciones en favor de
la vialidad en el Oriente, espe
cialmente en lo que respecta a
la carretera Puyo-Napo, obra
de importancia general y que
sin embargo no se ha hecho
ni un sólo centavo en la
Legislatura del año pasado, no
obstante que la ciudadanía ha
bía esperado bastante por va
rias razones, ya por haber con
cluido en el mismo año los
Congresos de Municipalidades
y el de Consejos Provinciales
de la República, de cuyos resul
tados era de esperarse una ac
ción conjunta en favor de las
provincias del país y de la Zona
Oriental.

Por la prensa se pudo conocer
la benéfica labor de estos Con
gresos en favor de cada uno de
los sectores nacionales, repre
sentados en sus propios hombres
como lo hicieron valientemen
te los integrantes de la delega
ción de Napo-Pastaza, ante el
Congreso respectivo, pero que
no se explica que estas y otras
labores encomiables llevadas a
cabo por las Municipalidades
y los Consejos Provinciales
fueron dejados para última ho
ra en el Congreso Nacional, y
por lo mismo, sin ningún resul
tado efectivo, importantes asun
tos para nuestro Oriente y más
pueblos de la Patria.

Vaya nuestra vez de reconoci
miento para el señor Ministro,
para que siga adelante en su
afán patriótico; pues si en ver
dad, el Congreso a que nos refe
rimos nada halagador nos ha
dejado, por lo menos que se in
sista, lo que en años anteriores
nos han hecho acreedores. Que
se exija a algún Ministerio la
responsabilidad de cuidar de los
caminos y carreteras que se
construyen, y no se deje abando

nado como a la carretera Pifo-
Papallacta y el camino de he
rradura, Papallacta-Baeza, que
es ya casi intranstable y no
hay Ministerio que cuente con
una pequeña asignación para
estas obras, por lo que pregun
tamos ¿para qué la vialidad
del Oriente en manos de tal o
cual Ministerio? ¿para lujo? no
hace falta. Necesitamos obras,
acción y hechos; por esto hemo
s de aplaudir al señor Ministro
de Gobierno para que no desma
ye en sus empeños patrióticos,
y ponga sus miradas hacia es
tas apartadas regiones de la
Patria en todos los aspectos que
interesan para una mejor admi
nistración de los Organismos
Públicos y otras ramas del Es
tado.

Pero para esto debemos man
ifestar al señor Ministro, que es
indispensable que las principa
les Autoridades de Provincia,
tengan siquiera una elemental
noción de sus deberes, obligacio
nes y atribuciones, de acuerdo
a las disposiciones de la Consti
tución y las leyes, para que a
conciencia de sus actos contro
len y encaucen la acción de
los organismos estatales por
caminos de honorabilidad y
honradez. Pues es lamentable,
que Gobernadores como el ac
tual, por ejemplo, se dedican
únicamente a censurar los actos
de los Municipios y otros orga
nismos dejando con una vergo
zosa indiferencia que se consu
man actos violatorios a las
leyes e incorrectos como en el
Municipio del Napo, y en lugar
de poner coto, haciendo uso de
las amplias facultades que le
conceden las leyes, respalda con
la indiferencia y el quemelm
portismo, y lo que es más, pro
hibiendo que se siga el curso
investigatorio, entre otras cosas
el paradero de ciertos materia
les y herramientas, donados por
la Compañía «Shell» al Consejo
Cantonal de Napo y que pese a
la exigencia del H. Consejo Pro
vincial de Napo Pastaza, no se
ha inventariado hasta hoy, pero
sí se ha dispuesto, contravi

niendo a las disposiciones de
la ley de Régimen Municipal
en sus artículos, 114, 115, y 119.
Pero estos funcionarios como el
señor Gobernador que no cum
plen con sus deberes, sólo se
dedican a hacer campaña como
único remedio, en la desaparici
ón de los organismos, cuando
la incorrecta actuación de ejer
tos integrantes de tal o cual
organismo está probando la
nugatoria acción de las Autori
dades en favor de los caros inte
reses de los pueblos.

Como, por ejemplo, un Go
bernador, un Jefe Político, como
cliente de sus actos, ha de per
mitir que un señor Síndico Mu
nicipal, no obstante de ser abo
gado, sólo ha venido enreda más
las actuaciones municipales y a
querer dar la razón a procedi
mientos que están en pugna con
las disposiciones de ley, como
lo prueba el H. Consejo Provin
cial, por medio del Dictámen
de la H. Corte Suprema de Jus
ticia, relacionada a reclama
ciones por cobros injustos. No
dé el señor Ministro Autorida
des entusiastas y enérgicas y po
dremos ir en pos del mejora
miento general, lo contrario
será repetir lo que el gran Li
bertador, «Hemos arado en el
mar».

Corresponsal Orientalista.

...ítical
a una
que debe
o hay un ima-
ento de las fuer-
de la Unión So-

...continuó hoy y las tropas ame-
ricanas capturaron la colina
681 a 10 kilómetros al Noreste
de Haensong.

Los pilotos de la Quinta Fuerza Aérea informaron que han observado gran movimiento de vehículos en las rutas de Corea durante las incursiones que realizaron anoche, casi la mitad de los 1 100 vehículos que se observaron se movían al Sur, hacia Seoul.

AVANZAN CON REFLECTORES

Esta noche, iluminados por gigantescos reflectores los soldados de la ONU continuaron su avance contra las posiciones comunistas, completando de este modo las acciones diurnas. La Brigada Británica se halla a

los círculos políticos se predice que el nuevo Primer Ministro recibirá también la aprobación del Majlis.

En Teherán y en otros lugares del país ha habido completa tranquilidad.

...encontraron fuerte fuego de morteros enemigos. Ultime-
te los australianos rompieron pequeñas filas en pequeñas cuerdas y así escalaron las laderas de las montañas llegando hasta las bocas de las ametralladoras chinas y lanzando cientos de granadas de mano para acabar con sus sirvientes.

EL COMUNICADO DE COREANOS DEL NORTE

LONDRES, marzo 11 (Reu-
- Un Mensaje de Tass, tras-
do desde Pyongyang y que co-
ponde al Comando Norcor-
afirma que las unidades del
Ejército Popular Norcoreano y
tropas chinas mantienen
firmemente posiciones en
dos los frentes. En el frente
Central, añade el Comunal
transmitido por la Radio
Mosú, que el Ejército Pop-
Norcoreano libró batallas
importantes a local únicamente

**...RUBO DESIGNACION
...HECHA POR EL SHA**

...ahora el país.

Khaleil Faminl, que se hizo cargo internamente en calidad de Premier no obtuvo la ratificación del Majlis (Parlamento) por lo cual no pudo continuar en su tarea de formar el gabinete y estructurar el nuevo gobierno.

...APRUEBAN A HUSSAIN ALA

El senado del Irán aprobó por unanimidad la designación de Hussain Ala como premier del país hecha por el Sha. En

Ace lavando... yo descansando

Ace lava ropa de trabajo y toda clase de ropa mientras usted descansa.

**ACE NO DAÑA
LA ROPA NI LAS
MANOS**



...ES: CASA COMERCIAL COLEMAN S.A. QUITO CASILLA 26-

